BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XX | 23 de mayo de 2001 | Número 60

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 90/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Subvenciones y Ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón 3640

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 91/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tramitación de sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos gestionados por la Diputación General de Aragón 3640

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

DECRETO 92/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 146/2000, de 26 de julio, por el que se regula el ejercicio y actuación de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de turismo activo y de aventura 3642

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 8 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la de 4 de diciembre de 2000, por la que se resolvió convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 3643

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 93/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra al Director Técnico de las zonas esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental). 3643

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 3644

RESOLUCION de 16 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se sustituyen miembros de los Tribunales Calificadores de las pruebas de acceso para cubrir puestos de trabajo en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, en las categorías profesionales que se indican a continuación, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 3651

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 8 de mayo de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Estadilla (Huesca), para concertar un préstamo con la Caja Rural de Huesca, por un importe de 10.923.800 pesetas, con destino a financiar obras municipales, inversiones incluidas en el presupuesto municipal de 2001 3651

ORDEN de 9 de mayo de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la desafectación de un bien comunal del Ayuntamiento de Vicién (Huesca) y su calificación como bien patrimonial 3652

ORDEN de 9 de mayo de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca), para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, S. A., por un importe de 524.533.369 pesetas, con destino a refinanciar otros préstamos con la misma entidad financiera 3652

RESOLUCION de 17 de marzo de 2001, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Nuevos sistemas de archivo y documentación administrativa», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZUGT263/2001) 3653

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 94/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de doña María Luisa Gimeno Osanz, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón 3653

DECRETO 95/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de don Manuel Rubio Acedo, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón 3654

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de mayo de 2001, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad a la subvenciones concedidas en el primer trimestre de 2001, por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones 3654

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 15 de mayo de 2001, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se convoca el «Curso de formación en consumo» 3658

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

DECRETO 96/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los precios públicos relativos a las residencias juveniles, dependientes del Departamento de Cultura y Turismo, para el curso escolar 2001-2002 3660

RESOLUCION de 16 de abril de 2001, de la Dirección General de Acción Cultural, por la que se conceden ayudas en régimen de concertación y ayudas a la producción y salas a diversas compañías y empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón 3660

RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a iniciar un procedimiento de delimitación de la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora de Longares (Zaragoza), declarada bien de interés cultural, y su entorno, y abrir un periodo de información pública 3661

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

RESOLUCION de 8 de mayo de 2001, de la Dirección General de Industria y Comercio, por la que se actualiza y renueva la autorización concedida por Resolución de 7 de marzo de 1997, a la empresa ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima, para actuar como Organismo de Control 3663

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 97/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la integración del Colegio Público Atarazanas de Teruel en el Colegio Público Las Anejas 3666

DECRETO 98/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio por el personal del Departamento de Educación y Ciencia en las funciones docente e inspectora durante el curso 2000-2001 3666

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

ANUNCIO de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, relativo a recurso 3/5354/93 3668

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

PRESIDENCIA

ANUNCIO del Consejo Económico y Social de Aragón, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia 3668

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca concurso de ideas para la ordenación y recuperación arquitectónica y urbanística de los espacios urbanos del entorno de la estación de ferrocarril de Teruel 3669

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de asistencia técnica que se cita 3669

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de asistencia técnica que se cita 3670

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de asistencia técnica que se cita 3671

DEPARTAMENTO E MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de consultoría y asistencia, promovido por la Dirección General del Agua 3672

CORTES DE ARAGON

ANUNCIO de las Cortes de Aragón, por el que se convoca licitación de un contrato de suministro, sin admisión de variantes, de equipos informáticos para las Cortes de Aragón 3672

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Delegación de Gerona, relativo a citación para notificación por comparecencia 3673

ANUNCIO de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Teruel, relativo a notificaciones por comparecencia 3673

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

NOTIFICACION de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, a Dª María Luisa Castel Allué, como interesada en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo ordinario 88/2001, nº de identificación único 50000 3 0100073/2001 3673

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para Acto de Vista a Viverplan, S. C. 3674

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Jesús Giménez Giménez de la Resolución recaída en el expediente nº 92/97 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre de Protección de Menores 3674

NOTIFICACION de la Gerencia del Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud, de iniciación del expte. sancionador que se detalla en el anexo 3674

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de la Resolución de los expedientes de medidas de seguridad que se relacionan en el anexo 3674

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Cultura y Turismo de Teruel, relativo a la propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla 3675

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Peracense (Teruel) 3675

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de la apertura de expediente sancionador y de la formulación de pliego de cargos por presunta infracción a la Ley de Caza 3675

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de las propuestas de resolución dictadas por presunta infracción a la Ley de Caza y Reglamento de Montes 3675

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones dictadas por presunta infracción a la Ley de Caza 3675

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, relativo a expedientes de reclasificación de cotos de caza que se detallan 3676

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tarazona, relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 50, término de La Faceda, del P.G.O.U. de Tarazona 3676

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tarazona, relativo a la solicitud de licencia urbanística para la instalación de línea de baja tensión aérea, en parcela 157 del polígono 1 de rústica 3676

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

1210 *DECRETO 90/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Subvenciones y Ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón.*

El Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón de Subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, tiene como finalidad primordial reunir en un solo texto todas las ayudas y subvenciones a las que las entidades locales aragonesas pueden acceder, de forma que éstas puedan conocer todas las posibilidades de apoyo por parte de la Administración Autonómica, y ésta a su vez pueda agilizar la gestión correspondiente.

Con el fin de que esta unificación resulte lo más amplia posible, se procede a incorporar, mediante este Decreto de modificación parcial, un nuevo capítulo, que recoge la colaboración de las entidades locales aragonesas, con la Administración Educativa, para la construcción, reparación y ampliación de los centros docentes ubicados en los distintos municipios.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales, y de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de mayo de 2001,

DISPONGO:

Artículo 1º. Capítulo XXXIV bis.

Se añade un nuevo capítulo en el Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Subvenciones y Ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón. El capítulo XXXIV bis, lleva por título «Subvenciones en materia de construcción, conservación y equipamiento de infraestructuras educativas», y quedará redactado de la siguiente forma:

«Capítulo XXXIV bis. Subvenciones en materia de construcción, conservación y equipamiento de infraestructuras educativas.

Artículo 86 bis.

1. Podrán ser objeto de subvención las actividades de las entidades locales que supongan colaboración con la administración educativa para la construcción, mantenimiento y/o equipamiento de las infraestructuras educativas, cuando éstas no sean actividades de competencia exclusivamente municipal, y se desarrollen en el marco de la planificación general del Departamento de Educación y Ciencia.

2. En cuanto a los criterios de asignación, la concesión de estas ayudas se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con la Administración Educativa, y requerirá que las actuaciones se formalicen mediante la firma de un Convenio que designe como administración contratante, a la local».

Artículo 2º. Disposición final primera, apartado 3 bis.

Se añade un nuevo apartado 3 bis, en la Disposición Final Primera del Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Subvenciones y Ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, que queda redactado de la siguiente manera:

«3 bis. El plazo de solicitud de las subvenciones establecidas en el capítulo XXXIV bis, finalizará el 30 de junio de 2001».

Artículo 3º. Modificación parcial de la Disposición Final Tercera.

Se modifica la Disposición Final Tercera en su letra l), que queda redactado en los siguientes términos:

«l) Consejera de Educación y Ciencia: capítulos XXXIV, XXXIV bis y XXXV».

Disposición derogatoria:

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 8 de mayo de 2001.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1211 *DECRETO 91/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tramitación de sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos gestionados por la Diputación General de Aragón.*

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mantuvo expresamente la vigencia del apartado 1 del artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, mediante el que, en su momento, se estructuraron los cauces para que los funcionarios y los ciudadanos en general pudieran aportar iniciativas encaminadas a mejorar los servicios públicos y formular quejas sobre su funcionamiento, vigencia extinguida por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, si bien se mantiene con rango reglamentario.

En el marco de los artículos 103, 148 y 149 de la Constitución Española y 24 y 35 del Estatuto de Autonomía de Aragón, resulta aconsejable efectuar una puntual regulación de las sugerencias y de las quejas que, sobre el funcionamiento de los servicios gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón puedan formular los ciudadanos, denominación genérica que no excluye a quienes prestan servicios a la propia Administración. A tales efectos, mediante el presente Decreto se pretende facilitar la colaboración ciudadana con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para mejorar y, en su caso, corregir eventuales deficiencias de los servicios públicos de su competencia, al propio tiempo que, dada la naturaleza jurídica de Administración Pública que la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón otorga a los organismos públicos, se ha estimado conveniente aplicar idéntica regulación a los servicios públicos gestionados por éstos, salvo en aquéllos supuestos en que, por la naturaleza de la actividad, existan regulaciones específicas en esta materia.

Dada la clara diferenciación existente entre las iniciativas o sugerencias y las quejas, respecto a las alegaciones que puedan

plantearse durante la tramitación de los procedimientos administrativos, mediante esta Disposición se procede a la definición singularizada de las sugerencias y las quejas, así como a establecer los medios para su formulación, incluidos los electrónicos y, por último, a la fijación de plazos para la obtención de contestación de los responsables de las unidades administrativas relacionadas con el contenido de las mismas, con lo que se perfecciona, garantizándola, la atención a los ciudadanos.

Ello no obstante, el sistema que se propone pudiera resultar ineficaz si no existiera un órgano encargado del seguimiento de las sugerencias y de las quejas que formulen los ciudadanos, cuya función se atribuye a la Inspección General de Servicios, a la que, de acuerdo con su específica normativa reguladora, ya viene correspondiendo evaluar las causas que las motivan, función que se refuerza con los deberes que le impone este Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 8 de mayo de 2001,

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de las sugerencias y quejas que puedan formular los ciudadanos en relación con el funcionamiento de los servicios públicos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los organismos públicos de ella dependientes.

Artículo 2.—Ambito de aplicación.

1. Este Decreto será de aplicación a todos los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Organismos Autónomos y demás Organismos Públicos que la integran.

2. Lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá sin perjuicio de la normativa específica en la materia que, por razón de la actividad o de la naturaleza servicio público gestionado pudiera estar establecida en determinadas áreas de actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.—Sugerencias.

A los efectos de este Decreto, tendrán la consideración de sugerencias las propuestas que puedan formular los ciudadanos que tengan como finalidad mejorar la organización o la calidad de los servicios públicos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, incrementar el rendimiento de los recursos humanos adscritos a tales servicios, crear servicios inexistentes, simplificar o eliminar trámites administrativos que se estimen innecesarios, conseguir una más adecuada utilización de los medios materiales, o cualquier otra medida que contribuya a proporcionar una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo de la Diputación General de Aragón y de los organismos de ella dependientes.

Artículo 4.—Quejas.

1. Las quejas tendrán como objeto poner de manifiesto las demoras, desatenciones u otras anomalías en el funcionamiento de los servicios a cargo de la Diputación General de Aragón y de los organismos públicos de ella dependientes.

2. No tendrán la consideración de quejas las denuncias que formulen los ciudadanos sobre posibles irregularidades o infracciones de la legalidad.

3. En todo caso prevalecerá la naturaleza jurídica del contenido de los escritos de los ciudadanos, independientemente de la calificación dada por quienes los formulen.

Artículo 5.—Naturaleza de las quejas.

1. En ningún caso, las quejas que se regulan en este Decreto tendrán naturaleza de recurso administrativo ni de reclamaciones, bien sean previas a las vías judiciales civil o laboral, económico-administrativas o de responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus organismos públicos.

2. La presentación de las quejas formuladas de conformidad con este Decreto no paralizará los plazos establecidos para la interposición de un recurso administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 47 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma y 4.3 de este Decreto.

3. La formulación de quejas no impedirá ni condicionará el ejercicio de las acciones o derechos de los ciudadanos que, en su caso, procedan.

Artículo 6.—Información.

En todas las Oficinas de Información dependientes del Servicio de Información y Documentación Administrativa, así como en las Delegaciones Territoriales y Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón, se facilitará a los ciudadanos información sobre la posibilidad de formular sugerencias o quejas, a cuyos efectos tendrán a disposición de los mismos la documentación necesaria para su tramitación.

Artículo 7.—Formalización.

1. Las sugerencias y las quejas se formalizarán por escrito, cumplimentando los modelos normalizados establecidos al efecto.

2. No obstante, serán admitidas a trámite las sugerencias y las quejas presentadas por escrito en formato distinto, siempre que en las mismas consten los datos que permitan la identificación de quienes las suscriban, su domicilio a efectos de la remisión de la correspondiente comunicación y el contenido de la sugerencia o de la queja.

Artículo 8.—Presentación.

1.Las sugerencias y las quejas serán presentadas en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Diputación General de Aragón, y se dirigirán a la Dirección General de Ordenación Administrativa y Servicios, (Servicio de Información y Documentación Administrativa) del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, que efectuará la correspondiente anotación en los Libros de sugerencias o de quejas, según proceda. Una copia del escrito presentado será devuelta a los interesados dejando constancia en ella de la fecha de su recepción.

2.Igualmente, podrán ser presentadas a través de las Oficinas y Registros señalados en el artículo 38.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.El personal que preste servicio en las Oficinas de Información y de Registro de la Diputación General de Aragón o de sus Organismos públicos, prestará la ayuda que se le solicite para la adecuada cumplimentación del formulario en el que se formalice la sugerencia o la queja.

Artículo 9.—Tramitación de las sugerencias y de las quejas.

1. El Servicio de Información y Documentación Administrativa, tras efectuar la correspondiente anotación en los libros de sugerencias o de quejas según proceda, remitirá el original del escrito a la Unidad administrativa afectada. Una copia del mismo será enviada a la Inspección General de Servicios y conservará otra copia en los archivos del Servicio.

2. A la vista del escrito de sugerencia o de queja, la Unidad administrativa afectada podrá solicitar las aclaraciones o ampliación de datos a quién las hubiere formulado.

3. La presentación de una sugerencia o de una queja dará lugar a las actuaciones de información que procedan y, en su caso, a la adopción de las medidas adecuadas para corregir las deficiencias que hubieran sido puestas de manifiesto.

4.El escrito de sugerencia o queja se incorporará al expediente como primero de sus documentos y en el mismo se integrarán los documentos correspondientes a las actuaciones posteriores, incluida la contestación a quién haya suscrito la sugerencia o la queja.

Artículo 10.—Contestación.

1. El Jefe de la unidad sobre cuyo funcionamiento se haya formulado una queja, en el plazo máximo de veinte días contados a partir de su recepción en la Unidad, comunicará al interesado las actuaciones llevadas a cabo en relación con la misma, así como las medidas correctoras adoptadas, cuando procedan. La contestación habrá de tener la conformidad del órgano superior a la Jefatura a la que corresponda efectuarla.

2. Cuando se solicite aclaración o ampliación de información a quién hubiere formulado la queja, el cómputo del plazo para la contestación se interrumpirá durante el tiempo que medie entre la efectividad del requerimiento y la recepción por la unidad administrativa de su cumplimentación, que no podrá exceder de diez días.

3. Transcurrido el plazo fijado en el número 1 de este artículo sin que, quien hubiere formulado la queja hubiera recibido contestación, podrá dirigirse a la Inspección General de Servicios a fin de que ésta conozca las causas que dieron lugar a la falta de respuesta delimitando, en su caso, las responsabilidades que procedan.

4. Cuando se trate de sugerencias destinadas a mejorar el funcionamiento o la calidad de los servicios públicos, se informará al remitente sobre las medidas adoptadas en relación con sus propuestas o respecto de la imposibilidad de adoptar medida alguna en relación con las mismas.

5. De los escritos de contestación se enviarán copias al Servicio de Información y Documentación Administrativa que procederá a la anotación en el Libro correspondiente, y a la Inspección General de Servicios a los efectos pertinentes.

Artículo 11.—Actuaciones de la Inspección General de Servicios.

1. Corresponde a la Inspección General de Servicios.

a) Realizar el seguimiento de las quejas y, en su caso, evaluar las medidas correctoras adoptadas en relación con las mismas, velando por que, salvo causa justificada, las contestaciones a los ciudadanos se efectúen en el plazo establecido en este Decreto.

b) Analizar las causas que hubieran motivado las quejas a fin de determinar si responden a actuaciones aisladas del personal o a defectos estructurales o de organización de los servicios y, en este supuesto, efectuar los estudios conducentes a la mejora de la calidad de los servicios afectados formulando las correspondientes propuestas a los órganos competentes.

c) El seguimiento de las sugerencias y la evaluación de la repercusión efectiva que las propuestas puedan tener en la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cuando se refieran a la implantación de nuevos servicios o sistemas de gestión.

2. La Inspección General de Servicios elaborará anualmente un informe en el que analizará las sugerencias y quejas habidas en relación con el funcionamiento de los servicios, las contestaciones tramitadas por las Unidades afectadas, las medidas correctoras adoptadas y, en su caso, las modificaciones efectuadas. Dicho informe incorporará aquellas otras sugerencias, quejas y cualquier otra información que la Inspección General de Servicios, como consecuencia del seguimiento a que se refiere el apartado precedente, o en el ejercicio de su función inspectora, pueda considerar conveniente para un mejor análisis de los servicios públicos gestionados por la Diputación General de Aragón.

DISPOSICION ADICIONAL

Unica.—Utilización de medios electrónicos.

1. Las sugerencias y las quejas podrán formalizarse utilizando la firma electrónica, una vez que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los organismos públicos dependientes de ella, hayan regulado la incorporación de este medio para el desarrollo de su actividad.

2. En todo caso, las sugerencias se podrán enviar por correo electrónico dirigidas al Servicio de Información y Documentación Administrativa.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Facultades de Desarrollo.

Se faculta al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para dictar cuantas disposiciones resulten precisas para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, 8 de mayo de 2001.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

1212 ***DECRETO 92/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 146/2000, de 26 de julio, por el que se regula el ejercicio y actuación de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de turismo activo y de aventura.***

La actividad de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de turismo activo y de aventura fue regulada en la Comunidad Autónoma de Aragón por el Decreto 146/2000, de 26 de julio, en ejercicio de la potestad normativa en materia de ordenación y promoción del turismo.

Uno de los principios rectores del citado Reglamento es la protección del turista que practica las actividades de turismo activo, en cuanto usuario de unos servicios prestados por empresas turísticas. Para la protección de su seguridad física y para proteger sus derechos e intereses económicos, entre otras medidas, el Reglamento establece la obligatoriedad por parte de los empresarios de contratar seguros de responsabilidad civil y de asistencia o accidente. La aplicación práctica de la norma ha demostrado las dificultades de los empresarios para contratar pólizas de seguros, dado que por la cuantía son objeto de reaseguro y elevadas primas. Para hacer factible la aplicación de la norma es oportuno y conveniente introducir la posibilidad de que los seguros puedan ser contratados con franquicia, aunque limitando ésta en la cuantía.

Por otra parte, la estacionalidad de la práctica de las actividades de turismo activo determina que deba flexibilizarse el requisito temporal de experiencia acreditada por los monitores

o guías expertos que no tengan titulación alguna, previsto en la disposición transitoria única del Decreto 146/2000.

De conformidad con la habilitación competencial que la Constitución y el Estatuto de Autonomía otorga a la Comunidad Autónoma de Aragón, en especial de la competencia exclusiva que en materia de ordenación y promoción del turismo y en ejercicio de la potestad reglamentaria del Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 8 de mayo de 2001,

DISPONGO

Artículo único.—Modificaciones del Decreto 146/2000, de 26 de julio, por el que se regula el ejercicio y actuación de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de turismo activo y de aventura.

1. Se modifica la letra c) del número 4 de artículo 5 que quedará redactado de la siguiente forma:

«c) Copia de la póliza del contrato o contratos de seguro de responsabilidad civil patronal y profesional y del recibo que acredite el pago de la prima, que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables al empresario o entidad por la oferta y práctica de las actividades de turismo activo, con una cuantía mínima de cobertura de cien millones de pesetas por siniestro, pudiendo pactar el tomador del seguro con la compañía aseguradora una franquicia máxima de cien mil pesetas. Este contrato deberá mantenerse en vigor durante todo el tiempo de prestación de las actividades, con la carga de presentar anualmente presentar copia de la póliza y recibo vigentes».

2. Se modifica la letra d) del número 4 de artículo 5 que quedará redactado de la siguiente manera:

«d) Copia de la póliza de seguros de asistencia o accidente por la prestación por la empresa o empresario de servicios de turismo activo y de aventura, pudiendo pactar el tomador del seguro con la compañía aseguradora una franquicia de veinticinco mil pesetas».

3. Se modifica el número 2 de la disposición transitoria única, que quedará redactada del siguiente modo:

«2. Los monitores o guías expertos que no tengan titulación alguna podrán seguir actuando durante el tiempo máximo para obtener la homologación, convalidación o equivalencia de formaciones previstas en el artículo anterior. En todo caso los interesados deberán acreditar ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón una experiencia mínima de seis meses adquirida en un mínimo de dos temporadas turísticas, sean estivales o invernales, en la actividad que actúen, referidos a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

Una vez transcurrido el plazo de homologación, convalidación o equivalencia para cada especialidad no podrán actuar sin la titulación requerida.»

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo

Se faculta al Consejero competente en materia de turismo para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda.—Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, 8 de mayo de dos mil uno.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

1213 ***RESOLUCION de 8 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la de 4 de diciembre de 2000, por la que se resolvió convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.***

Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública (publicada en el BOA de 15 de diciembre) se resolvió convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Interpuestos recursos de alzada frente a dicha Resolución, han sido estimados por sendas Ordenes de 25 de abril de 2001, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el sentido de proceder a valorar correctamente a don José Luis Herrero López el apartado de «antigüedad» asignándole una puntuación de 0,98 puntos frente a los 1,48 puntos otorgados inicialmente.

Dicha valoración supone una la minoración en la puntuación total alcanzada por dicho aspirante respecto al puesto de Jefe de Negociado de Patrimonio N.º R.P.T.: 13685, que pasa a ser de 15,33 puntos, frente a los 15,83 puntos otorgados inicialmente, por lo que procede adjudicar el citado puesto a otro solicitante que obtuvo mayor puntuación.

Por todo ello, en cumplimiento de las referidas Ordenes de 25 abril de 2.001, del Consejero de Economía; Hacienda y Empleo, y en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 6.3. h) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Publicar la modificación de la Resolución de 4 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, al haberse dejado sin efecto la inicial adjudicación del puesto con N.º R.P.T.: 13685 y acordarse en su lugar la siguiente adjudicación:

El puesto de Jefe de Negociado de Patrimonio (N.º R.P.T.: 13685) del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se adjudica a don Benjamín Garijo Gallego con una puntuación de 15,82 puntos.

Zaragoza, 8 de mayo de 2001.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1214 ***DECRETO 93/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra al Director Técnico de las zonas esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental).***

El Decreto 147/2000, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental) establece en su artículo 3 que existirá un Director Técnico de Zonas

Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental), nombrado por Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y adscrito a este Departamento, al que corresponderá coordinar, supervisar y dirigir las actividades que se realicen en el ámbito territorial de la misma y que competan al Departamento de Medio Ambiente.

Asimismo, el Consejo de las Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental), en su reunión celebrada el día 25 de abril de 2001, informó favorablemente la propuesta realizada por el Consejero de Medio Ambiente.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 8 de mayo de 2001, vengo en nombrar como Director Técnico de las Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental), a don Raúl Velasco Gómez, perteneciente al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Geólogos.

Zaragoza, 8 de mayo de 2001.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

1215 ***RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.***

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, modificado por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable.

2. Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

3. Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

4. Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento y localidad en que tengan reservado su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

6. Los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

7. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento y en la misma localidad en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

8. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el Anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 15 del citado Reglamento, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

Primera fase: consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos):

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0’100 ptos.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0’200 ptos.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0’300 ptos.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0’400 ptos.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0’600 ptos.

6. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1’00 ptos.

b) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos).

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5’00 ptos.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4’00 ptos.

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3’00 ptos.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2’00 ptos.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 ptos.
6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 ptos.

c) Antigüedad: (Máximo 10 puntos).
1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A. 0'25 ptos.
2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B. 0'20 ptos.
3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C. 0'15 ptos.
4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D. 0'10 ptos.
5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E. 0'05 ptos.

d) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos).
1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:
—En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 ptos.
—En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 ptos.
—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 ptos.
2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):
—En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 ptos.
—En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 ptos.
—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 ptos.

Segunda fase: consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos, incorporando a tal efecto la práctica de una entrevista de acuerdo con el siguiente desglose:
a) Especialización (Máximo 10 puntos).
1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa:
—Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0´25 ptos.
—Puesto de origen de igual nivel: 0´20 ptos.
—Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0´15 ptos.
—Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0´05 ptos.
2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa (máximo a valorar, un año).
—En puesto desempeñado superior de nivel superior al que se concursa: 0'20 ptos.
—En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 ptos.
—En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 ptos.
La valoración del presente apartado resultará de obtener la media aritmética de las otorgadas por los miembros de la Comisión de Valoración, aplicando la puntuación indicada según la apreciación efectuada por cada uno de ellos sobre correspondencia de área funcional o sectorial, debiendo desecharse a tales efectos la máxima y mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas así como la valoración final dada al apartado de especialización, habrán de reflejarse en el acta correspondiente.
b) Entrevista.
Al objeto de proceder a la apreciación y comprobación de los méritos alegados en el anterior apartado de especialización, cabrá realizar una entrevista a cada candidato, tras de la cual se procederá a valorar dicho apartado en la forma anteriormente indicada.
La entrevista no conlleva otorgamiento de puntuación alguna a los candidatos, limitándose a servir de procedimiento extraordinario de apreciación y comprobación de los méritos a que se refiere el apartado anterior.
2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.
3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, y así se manifieste por los interesados, o aquellos que sean acreditados documentalmente.
4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.
5. Para poder obtener un puesto de trabajo convocado en el presente concurso será necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en la segunda fase.

Tercera. 1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.
2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el art. 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo.

Quinta.— El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.
2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.
3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.
Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.
4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riegos inherentes al trabajo,

mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 20 de diciembre de 1999 (BOA de 27 de diciembre) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo II, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el anexo III.

2. En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancia distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

6. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renuncias formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 14 de mayo de 2001.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO CONVOCATORIA)
PUESTOS VACANTES

PAGINA : 001

Nº R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL C.ESP.	REQUISITOS	DESCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS	CURSOS
	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO						
17175	JEFE/A DE SECCION DE CONTROL FINANCIERO DE EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS (INTERVENCION GENERAL)	ZARAGOZA	26 TIPO : B 1,790,544	AB 2001-11 2001-12 2011-11 2011-12 LCDO. EN CIENCIAS ECONOMICAS LCDO. EN CIENCIAS EMPRESARIAL. CONTROL FINANCIERO, AUDITORIA Y CONTABILIDAD	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA DE EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA DE EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
17176	ASESOR/A TECNICO/A (INTERVENCION GENERAL)	ZARAGOZA	26 TIPO : B 1,790,544	A 2001-11 LCDO. EN DERECHO LCDO. EN CIENCIAS ECONOMICAS EXPER.EN PUES.CON RESP.EN PERS ASUN.ECON.Y PRES.Y A.GRLES.	APOYO Y ASESOR. EN MATERIA DE COORD.DE MEDIOS PERSON. Y MATERIALES, DOCUM., NORMAT. Y ELABORAC. DE PROPUESTAS E INFORMES	APOYO Y ASESOR. EN MATERIA DE COORD.DE MEDIOS PERSON. Y MATERIALES, DOCUM., NORMAT. Y ELABORAC. DE PROPUESTAS E INFORMES	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13183	AUDITOR (INTERVENCION GENERAL)	ZARAGOZA	25 TIPO : B 1,676,172	AB 2011-11 2011-12 2012-24 2001-11 2001-12 CONOCIMIENTOS EN CONTROL, CONTABILIDAD Y AUDITORIA	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y ORGANISMOS PUBLICOS	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y ORGANISMOS PUBLICOS	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
17170	JEFE/A DE SECCION DE CONTROL Y CONTABILIDAD (INTERVENCION DELEGADA EN EL SAS)	ZARAGOZA	24 TIPO : B 1,565,256	AB 2001-11 2001-12 2011-11 2011-12 EXPERIENCIA EN GESTION ECONOM. O CONTROL INTERNO Y/O CONTAB.	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
17171	JEFE/A DE SECCION DE CONTROL Y CONTABILIDAD (INTERVENCION DELEGADA EN EL INAEM)	ZARAGOZA	24 TIPO : B 1,565,256	AB 2001-11 2001-12 2011-11 2011-12 EXPERIENCIA EN GESTION ECONOM. O CONTROL INTERNO Y/O CONTAB.	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
17172	AUDITOR DE CENTROS (INTERVENCION DELEGADA EN EL SAS)	ZARAGOZA	24 TIPO : B 1,565,256	AB 2001-11 2001-12 2011-11 2011-12 CONOCIMIENTOS EN CONTROL FINANCIERO, AUDITORIA Y CONTABIL.	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
17173	AUDITOR DE CENTROS (INTERVENCION DELEGADA EN EL SAS)	ZARAGOZA	24 TIPO : B 1,565,256	AB 2001-11 2001-12 2011-11 2011-12 CONOCIMIENTOS EN CONTROL FINANCIERO, AUDITORIA Y CONTABIL.	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

ANEXO II

Resolución de 14 de mayo de 2.001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº D.N.I.	CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD	GRUPO	TELEFONO PTO. TRABAJO

2. SITUACION Y DESTINO

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL

ACTIVO ☐ SERVICIO EN CC.AA. ☐ E.V. ☐ OTRAS _____

EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:

☐ Definitivo ☐ Otras formas de provisión

DEPARTAMENTO PROVINCIA LOCALIDAD

DERECHO PREFERENTE (Art. 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón)

LOCALIDAD

PETICIÓN CONDICIONAL POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR:

Nombre del otro funcionario:

DESTINO PREVIO DEL CONYUGE FUNCIONARIO OBTENIDO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA

Nombre del otro funcionario: Municipio de destino:

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR DISCAPACIDAD:

Discapacidad: _____ Adaptación: _____

3. PUESTOS QUE SE SOLICITAN, ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	N.º R.P.T.	LOCALIDAD

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

ANEXO II (continuación)

4. MÉRITOS QUE SE ACREDITAN

a) Especialización:

Puestos desempeñados de la misma área funcional o sectorial	Nivel	Tiempo	C.S.forzosa
			☐
			☐
			☐
			☐
			☐

b) Grado personal consolidado.....

Fecha de consolidación .....

c) Puestos de trabajo desempeñados:

Puestos desempeñados	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa
			☐
			☐
			☐
			☐
			☐

d) Antigüedad

	Grupo

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

ANEXO II (continuación)

e) Formación y perfeccionamiento:

N.º	Denominación Curso	Centro	Duración en horas lectivas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Zaragoza, de de

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

ANEXO III

D./Dña.: .....
Cargo: .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I. .....
Cuerpo o Escala ..... Grupo ..... Nº R. Personal .....

DESTINO DEFINITIVO:

Departamento: .....
Denominación del Puesto: .....
Nº R.P.T.:.....
Localidad: .....
Nivel del Puesto: .....
Fecha de toma de posesión del último destino definitivo: .....

DESTINO MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN: (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento: .....
Denominación del Puesto: .....
Nº R.P.T.:.....
Localidad: .....
Nivel del puesto: .....
Fecha de toma de posesión del puesto con destino provisional : .....
Causa: .....

GRADO PERSONAL: ..... Fecha de consolidación.....

ANTIGUEDAD:

Total servicios reconocidos, indicando grupo: (años, meses y días) .....

Solicitado el reconocimiento: .....

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección General de la Función Pública, por Resolución de ..... de..... de....., B.O.A.: .....

Zaragoza, ...de .....de .....
EL SECRETARIO GENERAL

1216 ***RESOLUCION de 16 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se sustituyen miembros de los Tribunales Calificadores de las pruebas de acceso para cubrir puestos de trabajo en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, en las categorías profesionales que se indican a continuación, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.***

Por Orden de 16 de enero de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y Economía, Hacienda y Empleo, se nombraron los Tribunales calificadores de las pruebas de acceso para cubrir puestos de trabajo de contratado laboral con carácter indefinido. En la base cuarta de la citada Orden, se establece que los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Admvo. Común.

Se han recibido escritos en este Instituto en los que algunos miembros de los Tribunales presentan su renuncia a formar parte del tribunal calificador, por concurrir en ellos una circunstancia de las previstas en el artículo 28 anteriormente citado.

En consecuencia, resuelvo:

1º.—Aceptar la renuncia de doña Mercedes Nieto Herrero, Secretaria titular del Tribunal Calificador de la categoría de Peón Agropecuario, clave 20, y nombrar en su sustitución a don Julio Ricardo Navarro Antón.

2º.—Aceptar la renuncia de don Luis Pérez Aliaga, Vocal titular del Tribunal Calificador de la categoría de Oficial 2ª Calefactor, clave 14, y nombrar en su sustitución a don Alberto Júlvez Molins.

3º.—Aceptar la renuncia de doña Ana Beatriz Martínez Gómez, Presidente titular del Tribunal Calificador de la categoría de Auxiliar de Educación Especial, clave 03 (Resolución de 27 de abril de 2001, BOA de 4 de mayo), y nombrar en su sustitución a don Leandro Marco Esteban.

4º.—Nombrar a don Tomás Vela Caudevilla, Presidente suplente del Tribunal Calificador de la categoría de Oficial Primera Oficios Varios Mantenimiento, clave 07, por jubilación de don Javier Gayarre López, al que sustituye.

5º.—Aceptar la renuncia de don Pedro Molinero Alonso, Vocal titular del Tribunal Calificador de la categoría de Peón Especializado, clave 18, y nombrar en su sustitución a don Juan Antonio Mallofre Villega. Asimismo, nombrar Vocal suplente, en sustitución de este último, a don Alfredo Lajusticia Aranda.

6º.—Aceptar la renuncia de don Alfonso Sánchez Tejero, Presidente titular del Tribunal Calificador de la categoría de Oficial 1ª Cocinero, clave 11, y nombrar en su sustitución a Fco. Lahuerta Asenjo.

7º.—Aceptar la renuncia de don Andrés Cantos Ibáñez, Vocal titular del Tribunal Calificador de la categoría de Oficial Primera Cocinero, clave 11, y nombrar en su sustitución a Fernando Gutiérrez Ramón.

Zaragoza, 16 de mayo de 2001.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1217 ***ORDEN de 8 de mayo de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Estadilla (Huesca), para concertar un préstamo con la Caja Rural de Huesca, por un importe de 10.923.800 pesetas, con destino a financiar obras municipales, inversiones incluidas en el presupuesto municipal de 2001.***

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Estadilla para concertar una operación de crédito a largo plazo.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación de 27 de abril de 2001, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo a largo plazo, con la Caja Rural de Huesca, por importe de 10.923.800 ptas, con destino a financiar obras municipales, inversiones incluidas en el Presupuesto Municipal de 2001.

Resultando que el referido préstamo es anticipo de los Fondos de Cooperación Municipal de los años 2002 y 2003, que la Diputación General de Aragón ha acordado anticipar a los municipios aragoneses, en reunión celebrada el día 16 de enero de 2001, y conforme a Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y diversas Entidades Financieras de fecha 26 de enero de 2001, para dicho fin.

Resultando que en la misma sesión de 27 de abril de 2001, se acordó por el Ayuntamiento Pleno ceder a favor de la Entidad Financiera prestamista, de los Fondos de Cooperación Municipal que se anticipan y que se solicitan en el mentado préstamo.

Resultando que el citado Ayuntamiento dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2001, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de 1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (MFAOS).

El Presupuesto Municipal de 2001, en el que figura esta operación de crédito , fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» nº 77 de 3 de abril de 2001, y aprobado definitivamente con fecha 3 de mayo de 2001, según consta en el expediente.

Resultando que el ahorro neto del citado Ayuntamiento, conforme al artículo 54.1 de la Ley 39/1988 , en su redacción dada por la Ley 50/1998, representa el – 3,63 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del ejercicio de 1999, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo, por lo tanto de signo negativo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo representa el 14,64 por 100 de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio de 1999, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento conforme al artículo 54.2 de la LRHL, en su redacción dada por la Ley 50/1998 de MFAOS.

Resultando que el Ayuntamiento de Estadilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), puede concertar operaciones de crédito para financiar inversiones.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en el última liquidación presupuestaria del año 2000, resulta un ahorro neto negativo del -3,63 por 100, el mentado Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, habiendo aprobado también un Plan de Saneamiento Financiero a dos años por acuerdo plenario de 27 de abril de 2001, conforme lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 38/1988 (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998 (MFAOS), el cual se considera idóneo para el fin previsto en las citadas Leyes.

Considerando que el volumen del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo no excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 1999, representando el 14,64 por 100 de los mismos, el Ayuntamiento está facultado, por esta causa, para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluso para la operación de crédito proyectada.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (RHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), corresponde a

la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por lo intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.—

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto AUTORIZAR al Ayuntamiento de Estadilla (Huesca), para concertar un préstamo con la Caja de Rural de Huesca, por importe de 10.923.800 ptas. con destino a financiar obras municipales, inversiones incluidas en el Presupuesto Municipal de 2001.

Zaragoza, 8 de mayo de 2001.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

1218 ***ORDEN de 9 de mayo de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la desafectación de un bien comunal del Ayuntamiento de Vicién (Huesca) y su calificación como bien patrimonial.***

El Ayuntamiento de Vicién, provincia de Huesca, ha tramitado expediente para alterar la calificación jurídica de un bien comunal y su calificación como bien patrimonial.

El pertinente acuerdo municipal de fecha 28 de marzo de 2001 ha sido adoptado cumpliendo las exigencias prescritas por los artículos 179 y 180 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 78.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y 8º.1 y 2 y 100.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que le confieren a este Departamento el artículo 3º.13 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, he dispuesto:

Primero.—Aprobar la desafectación del siguiente bien comunal y su calificación como patrimonial:

Nº 2 de las Fincas Rústicas del Inventario de Bienes Municipal: Parcela 50, del Polígono 3, Partida «Balsa Vedao», con una superficie de 14,2783 Has., según catastro, de las que se desafectaría 1 hectárea, cuya naturaleza jurídica es la de bienes comunales.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en los artículos 179 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 78.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 100.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los terrenos, si fueren susceptibles de aprovechamiento agrícola, deberán ser arrendados a quienes se comprometan a su explotación otorgándose preferencia a los vecinos del municipio.

Zaragoza, 9 de mayo de 2001.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

1219 ***ORDEN de 9 de mayo de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca), para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, S. A., por un importe de 524.533.369 pesetas, con destino a refinanciar otros préstamos con la misma entidad financiera.***

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Sabiñánigo para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 26 de abril de 2001, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo a largo plazo con el Banco de Crédito Local de España, S. A., por un importe de 524.533.369h ptas., con destino a refinanciar otros préstamos con la misma Entidad Financiera.

Dicho Ayuntamiento dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2001, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de 1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (MFAOS).

El Presupuesto Municipal de 2001, en el que figura esta operación de crédito, fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 25, del día 1 de febrero de 2001, sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento, conforme al artículo 54.1 de la Ley 39/1988, en su redacción de la Ley 50/1998, representa el 4,43 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2000, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo, por lo tanto de signo positivo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2000, siendo el 120,25 por 100, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento, conforme al artículo 54.2 de la LRHL. en su redacción de la Ley 50/1998, de MFAOS.

Considerando que el Ayuntamiento de Sabiñánigo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 al 56 de la Ley 39/1988, (LRHL), especialmente en el artículo 50.2.d), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, (MFAOS), puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para convertir y sustituir total o parcialmente operaciones de crédito preexistentes.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 2000, resulta un ahorro neto positivo del 4,43%, el Ayuntamiento está facultado, por esta causa, para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

Considerando que el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2000, siendo el 120,25 por 100 sobre los mentados recursos y sin que el Ayuntamiento haya presentado sustitutoriamente un compromiso firme de reducción de la deuda, conforme al punto 2 de la Disposición transitoria séptima de la mentada Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de MFAOS, se precisa, por esta causa, autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón para concertar la operación de crédito proyectada, aunque el hecho de que dicho porcentaje asciende al 120,25 por 100 de los mismos, hace preciso por parte de dicha Corporación la imperiosa necesidad de poner en práctica medidas económicas (incremento de ingresos, contención o reducción de gastos, refinanciación de la deuda en mejores condiciones que aseguren el equilibrio de la hacienda municipal para ejercicios sucesivos y la máxima prudencia en relación con futuros endeudamientos.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca) para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, S. A., por importe de 524.533.369,- ptas., para refinanciar otros préstamos con la misma Entidad Financiera.

Zaragoza, 9 de mayo de 2001.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

1220 ***RESOLUCION de 17 de marzo de 2001, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Nuevos sistemas de archivo y documentación administrativa», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZUGT263/2001).***

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del 2º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón han suscrito un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2001, que, entre otros cursos, incluye uno sobre «Nuevos sistemas de archivo y documentación administrativa», cuya gestión corresponde a UGT.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Nuevos sistemas de archivo y documentación administrativa», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Funcionarios de carrera y Personal laboral fijo de los Grupos C y D que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de participantes: 16.

Nº de horas lectivas: 24.

Lugares de celebración: Coiban, Gran Vía nº 11. Zaragoza.

Fechas de celebración: 4-7, 11 y 12 de junio de 2001.

Horario: 16,45 a 20,45 h.

Programa:

—Sistemas de gestión de información.

—Automatización de la cadena de documentos: datos, entrada y salida de datos.

—Tratamiento de bases de dados: creación de una base de datos, consultas, visualización de datos, edición de textos, mantenimiento de datos.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 21 de enero de 2000 (BOA número 12, de 28 de enero). Es imprescindible hacer constar en la instancia todos los datos que se solicitan y el nombre exacto del curso con su código, tal como figura en el encabezamiento de la presente convocatoria (no se darán por válidas las solicitudes incompletas). La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13'00 horas del día 30 de mayo de 2001.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a dos o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine, aunque se presente justificación.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 17 de mayo de 2001.

El Director del Instituto Aragonés de Administración Pública,
JOSE Mª HERNANDEZ DE LA TORRE

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

1221 ***DECRETO 94/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de doña María Luisa Gimeno Osanz, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.***

El Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, determina en su artículo 7.1 que «obtenido el testimonio de la resolución judicial firme por la que se declare heredera legal de un causante aragonés a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y mediante Decreto, aceptará expresamente la herencia, a beneficio de inventario».

De acuerdo con el artículo 136.2 de la Compilación del Derecho Civil de Aragón, en la redacción dada al mismo por la Ley de Cortes de Aragón 4/1995, de 9 de marzo, así como el artículo 220.2 de la Ley de Cortes de Aragón 1/1999, de 24 de febrero, de Sucesiones por causa de muerte, y, asimismo, por lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del citado Decreto 191/2000, la Diputación General destinará los bienes heredados, o el producto de su enajenación, a establecimientos de asistencia social de la Comunidad, con preferencia a los radicados en el municipio aragonés en donde el causante hubiera tenido su último domicilio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de mayo de 2001,

DISPONGO:

Primero.—En virtud de la competencia que le atribuye el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ya citado anteriormente, la Diputación General acepta expresamente, en nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, a beneficio de inventario, los bienes,

derechos y obligaciones que integran el patrimonio hereditario de doña María Luisa Giménez Osanz, de quien ha sido declarada única y universal heredera la Comunidad Autónoma de Aragón, según Auto firme de 13 de marzo de 2001, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia, número 2, de Huesca.

Segundo.—La liquidación del caudal relicto y su posterior distribución se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 8 de mayo de 2001.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

1222 ***DECRETO 95/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de don Manuel Rubio Acedo, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.***

El Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, determina en su artículo 7.1 que «obtenido el testimonio de la resolución judicial firme por la que se declare heredera legal de un causante aragonés a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y mediante Decreto, aceptará expresamente la herencia, a beneficio de inventario».

De acuerdo con el artículo 136.2 de la Compilación del Derecho Civil de Aragón, en la redacción dada al mismo por la Ley de Cortes de Aragón 4/1995, de 9 de marzo, así como el artículo 220.2 de la Ley de Cortes de Aragón 1/1999, de 24 de febrero, de Sucesiones por causa de muerte, y, asimismo, por lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del citado Decreto 191/2000, la Diputación General destinará los bienes heredados, o el producto de su enajenación, a establecimientos de asistencia social de la Comunidad, con preferencia a los radicados en el municipio aragonés en donde el causante hubiera tenido su último domicilio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de mayo de 2001,

DISPONGO:

Primero.—En virtud de la competencia que le atribuye el artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ya citado anteriormente, la Diputación General acepta expresamente, en nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, a beneficio de inventario, los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio hereditario de don Manuel Rubio Acedo, de quien ha sido declarada única y universal heredera la Comunidad Autónoma de Aragón, según Auto firme de 12 de diciembre de 1997, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia, número 3, de Zaragoza.

Segundo.—La liquidación del caudal relicto y su posterior distribución se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 8 de mayo de 2001.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

1223 ***ORDEN de 14 de mayo de 2001, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad a la subvenciones concedidas en el primer trimestre de 2001, por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.***

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, 2, de la Ley 12/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001 (BOA número 156, de 30 de diciembre de 2000), se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Diputación General de Aragón con cargo a partidas presupuestarias del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes durante el primer trimestre del año 2001, que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 14 de mayo de 2001.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA 513.2

Línea	Beneficiario	Importe	finalidad	anotacion
47900	SEGURA ESTEBAN ANGEL	250.453	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23947
47900	TRANSPORTES CALVO Y PALOMAR SL	32.094	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23948
47900	AUTO TRANSPORTES TERUEL S.L.	273.889	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23949
47900	BUENO GONZALEZ PABLO	57.921	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23950
47900	AUTOMOVILES BAJO ARAGON SA	57.190	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23951
47900	AUTOMOVILES BAJO ARAGON SA	516.655	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23952
47900	SORIANO BARBERO SABINO	345.427	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23953
47900	HERMANOS MARTINEZ SA	301.722	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23954
47900	MIÑANA ARAGON MATIAS	326.431	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23955
47900	HERMANOS MARTINEZ SA	196.463	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23956
47900	HERMANOS MARTINEZ SA	47.596	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23957
47900	FERRANDEZ IDOIPE JESUS	57.996	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23958
47900	FERRERO FOZ JESUS	375.610	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23959
47900	TAXIS Y GRUAS BARRERA, S.L.	261.127	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23960
47900	CIA TRANSPORTES ALTOARAGONESA SA	234.267	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23961
47900	CIA TRANSPORTES ALTOARAGONESA SA	240.959	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23962
47900	JUANIN ESTEBAN JESUS PEDRO	260.368	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23963
47900	MARTIN Y LUIS SOLANO SL	653.529	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23964
47900	MARTIN Y LUIS SOLANO SL	517.231	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23965
47900	GUARABUS SL	555.339	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23966
47900	OTIN ESCARTIN SANTIAGO ANDRES	574.245	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23967
47900	AGREDA AUTOMOVIL SA	72.787	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23968
47900	AGREDA AUTOMOVIL SA	121.162	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23969
47900	IRIGOYEN LAMARCA LUIS ALBERTO	659.650	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23970
47900	IRALDE SAMITIER JOSE ROMAN	472.146	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23971
47900	AUTOBUSES DEL MONCAYO SL	67.820	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23972
47900	HUDEBUS SL	901.135	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23976
47900	HUDEBUS SL	678.111	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23977
47900	HUDEBUS SL	980.114	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23978
47900	AGUD BOIX MARIA SOLEDAD	184.693	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23979
47900	AUTOMOVILES BAJO ARAGON SA	32.179	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23980
47900	ALTABA SEGURA JACINTO	1.031.746	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23981
47900	AGUD BOIX MARIA SOLEDAD	132.795	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23982
47900	AUTOBUSES MAGALLON S.L.	184.814	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23983
47900	ROSENDO NAVARRO SL	696.584	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23993
47900	ROSENDO NAVARRO SL	96.232	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23994
47900	ROSENDO NAVARRO SL	305.652	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	23995

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA 513.2

47900	ROMERO LACASA INOCENCIO	119.891	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	24044
47900	AUTOBUSES FURIO S.L.	33.781	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	24045
47900	AUTOCARES BERGUA SL	550.661	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	24046
47900	CIA TRANSPORTES ALTOARAGONESA SA	832.086	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	24047
47900	CIA TRANSPORTES ALTOARAGONESA SA	748.913	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	24048
47900	LABORDA GARCES BENJAMIN	162.969	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	24452
47900	LABORDA GARCES BENJAMIN	200.015	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	24453
47900	VIJUESCA GOMARA JUAN CRUZ	276.990	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	24454
47900	VILA BIELSA PABLO JOSE	588.006	LIQUIDACION PENDIENTE AÑO 2000	24896
47900	HUDEBUS SL	4.099.000	CONTRATO 2001 AINSA-SABIÑANIGO	25041
47900	GUARABUS SL	3.885.000	CONTRATO 2001 ALBALATILLO-HUESCA	25042
47900	MARTIN Y LUIS SOLANO SL	2.369.000	CONTRATO 2001 ALBERUELA DE LA LIENA-BARBASTRO	25043
47900	HERMANOS MARTINEZ SA	956.000	CONTRATO 2001 ALDEHUELA DE LIESTOS-DAROCA	25044
47900	AUTOMOVILES BAJO ARAGON SA	616.000	CONTRATO 2001 ALFORQUE-VELILLA DE EBRO	25045
47900	OTIN ESCARTIN SANTIAGO ANDRES	5.384.000	CONTRATO 2001 ANSO-JACA	25046
47900	VIJUESCA GOMARA JUAN CRUZ	1.288.000	CONTRATO 2001AÑON-TARAZONA	25047
47900	SEGURA ESTEBAN ANGEL	3.052.000	CONTRATO 2001 ARENS DE LLEDO-ALCAÑIZ	25048
47900	IRIGOYEN LAMARCA LUIS ALBERTO	2.201.000	CONTRATO 2001 AYERBE-ZARAGOZA	25049
47900	CIA TRANSPORTES ALTOARAGONESA SA	1.861.000	CONTRATO 2001 BALDELLOU-BINEFAR	25050
47900	ROSENDO NAVARRO SL	1.444.000	CONTRATO 2001 BEA-CALAMOCHA	25051
47900	AGREDA AUTOMOVIL SA	275.000	CONTRATO 2001 BIEL-FUENCALDERAS	25052
47900	AUTOCARES BERGUA SL	2.182.000	CONTRATO 2001 BIELSA-AINSA	25053
47900	AUTO TRANSPORTES TERUEL S.L.	1.547.000	CONTRATO 2001 CAMARENA DE LA SIERRA-TERUEL	25054
47900	ALTABA SEGURA JACINTO	3.626.000	CONTRATO 2001 CANTAVIEJA-ALCORISA	25055
47900	HERMANOS MARTINEZ SA	1.309.000	CONTRATO 2001 DAROCA-LANGA	25057
47900	LABORDA GARCES BENJAMIN	562.000	CONTRATO 2001 EL BUSTE-TARAZONA	25058
47900	ALSINA GRAELLS AUTO TRANSPORTES SA	860.000	CONTRATO 2001 FAYON-MEQUINENZA	25059
47900	CIA TRANSPORTES ALTOARAGONESA SA	995.000	CONTRATO 2001 GRAUS-BARBASTRO	25060
47900	TAXIS Y GRUAS BARRERA, S.L.	969.000	CONTRATO 2001 JABALOYAS-TERUEL	25061
47900	JUANIN ESTEBAN JESUS PEDRO	1.360.000	CONTRATO 2001 JACA-SANTA MARIA DE LA PEÑA	25062
47900	BUENO GONZALEZ PABLO	216.000	CONTRATO 2001 JARABA-CALMARZA	25063
47900	HUDEBUS SL	2.989.000	CONTRATO 2001 JUNZANO-CASBAS-HUESCA	25064
47900	SORIANO BARBERO SABINO	1.865.000	CONTRATO 2001 MALANQUILLA-CALATAYUD	25065
47900	AUTOMOVILES BAJO ARAGON SA	2.107.000	CONTRATO 2001 MONFORTE DE MOYUELA-AZUARA	25066
47900	AGUD BOIX MARIA SOLEDAD	813.000	CONTRATO 2001 MONROYO-VALDERROBRES	25067
47900	AUTOBUSES MAGALLON S.L.	1.132.000	CONTRATO 2001 MONTALBAN-OBON	25068
47900	CIA TRANSPORTES ALTOARAGONESA SA	3.618.000	CONTRATO 2001 MONTANUY-GRAUS	25069
47900	HUDEBUS SL	5.128.000	CONTRATO 2001 NAVAL-HUESCA	25070

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA 513.2

47900	AUTOCARES GUIRAL S.L.	2.369.000	CONTRATO 2001 NONASPE-CASPE	25071
47900	AUTOBUSES FURIO S.L.	369.000	CONTRATO 2001 OLBA-FUENTES DE RUBIELOS	25072
47900	FERRANDEZ IDOIPE JESUS	652.000	CONTRATO 2001 ORES-EJEA DE LOS CABALLEROS	25073
47900	TRANSPORTES CALVO Y PALOMAR SL	246.000	CONTRATO 2001 PALOMAR-ESCUCHA	25074
47900	MARTIN Y LUIS SOLANO SL	2.750.000	CONTRATO 2001 PERALTA DE ALCOFEA-BARBASTRO	25075
47900	IRALDE SAMITIER JOSE ROMAN	2.537.000	CONTRATO 2001 PINTANO-CAMPO REAL	25076
47900	CIA TRANSPORTES ALTOARAGONESA SA	3.865.000	CONTRATO 2001 PURROY DE LA SOLANA-GRAUS	25077
47900	FERRERO FOZ JESUS	2.420.000	CONTRATO 2001 RAFALES-ALCAÑIZ	25078
47900	ROMERO LACASA INOCENCIO	619.000	CONTRATO 2001 RIODEVA-TERUEL	25079
47900	AGREDA AUTOMOVIL SA	351.000	CONTRATO 2001 RUEDA DE JALON-EPILA	25080
47900	AUTOMOVILES BAJO ARAGON SA	464.000	CONTRATO 2001 SAMPER DE CALANDA-HIJAR	25081
47900	AUTOBUSES DEL MONCAYO SL	789.000	CONTRATO 2001 SAN MARTIN DEL MONCAYO-VERA	25082
47900	LABORDA GARCES BENJAMIN	713.000	CONTRATO 2001 TALAMANTES-AMBEL	25083
47900	AGUD BOIX MARIA SOLEDAD	989.000	CONTRATO 2001 TORRE DE ARCAS-ALCAÑIZ	25084
47900	ROSENDO NAVARRO SL	1.095.000	CONTRATO 2001 TORRE LOS NEGROS-CALAMOCHA	25086
47900	VILA BIELSA PABLO JOSE	1.515.000	CONTRATO 2001 VALLE DE GISTAIN-AINSA	25087
47900	ROSENDO NAVARRO SL	2.351.000	CONTRATO 2001 VILLANUEVA DEL REBOLLAR-CALAMOCHA	25088
47900	AGREDA AUTOMOVIL SA	716.000	CONTRATO 2001 VILLAR DE LOS NAVARROS-SANTA CRUZ DE NOGU	25089
47900	HERMANOS MARTINEZ SA	294.000	CONTRATO 2001 VILLARROYA DEL CAMPO-DAROCA	25090
47900	MIÑANA ARAGON MATIAS	1.574.000	CONTRATO 2001 VIVER-CALATAYUD	25091
47901	JAQUES YAGUE PASCUAL	2.690.558	SENTENCIA RECURSO 1179/95 DEFICIT 1993	23802

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

1224 ***ORDEN de 15 de mayo de 2001, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se convoca el «Curso de formación en consumo».***

El Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por medio de la Dirección General de Consumo, convoca el «Curso de Formación en Consumo», que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases y programa:

Participantes: Miembros de las Asociaciones de Consumidores y de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) y público en general.

Número de participantes: Máximo 45.

Lugar de celebración: Zaragoza, Salón de Actos del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. C/ Ramón y Cajal, 68.

Nº de horas: 18

Fecha: 11, 12, 13, 14, 18 y 19 de junio.

Horario: De 17 a 20 horas.

Solicitudes: Deberán dirigirse por correo a la Dirección General de Consumo, paseo María Agustín, nº 36 Edif. Pignatelli, 50004 Zaragoza, fax nº. 976/715609 y a través de la solicitud que encontrará en la página http://www.aragob.es/consumo en Actividades —Cursos, conforme al modelo de instancia que figura como anexo I de esta convocatoria.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 5 de junio de 2001.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan más de una falta de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad al mismo.

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.

El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social,
ALBERTO LARRAZ VILETA

PROGRAMA

1.—Política de protección de los consumidores y usuarios en la U.E.: Exposición general. Situación actual. Protección de los consumidores y usuarios en España: Legislación básica y sectorial en materia de consumo. Carácter plurisdisciplinar de la materia.

2.—Reparto de competencias entre las distintas Administraciones Públicas en materia de consumo: Estatuto de los Consumidores de la Comunidad Autónoma de Aragón. Organos administrativos competentes en materia de consumo.

3.—El concepto de consumidor en la normativa vigente y en la U.E.: los derechos de los consumidores y usuarios.

4.—El Control de Mercado dentro del Plan Estratégico de Protección al consumidor (1998-2001). Coordinación nacional de actuaciones. Sistema de Intercambio Rápido de Información (Red de Alertas).

5.—Denuncias y reclamaciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de consumo. Procedimiento sancionador. Organos competentes. Ejemplos prácticos.

6.—Solución extrajudicial de los conflictos:

—El arbitraje de consumo.

—Juntas Arbitrales de Consumo.

—El procedimiento.

—La adhesión al Sistema Arbitral.

—Casos prácticos.

7.—La inspección de consumo. Funciones y finalidad. Actuaciones autonómicas de consumo. El control de los productos alimenticios. Actuaciones derivadas del control oficial de los productos alimenticios. Recomendaciones anuales de la Comisión Europea sobre un programa coordinado de control oficial de productos alimenticios. Delimitación de competencias entre los distintos Departamentos de la Diputación General de Aragón.

8.—Seguridad alimentaria. Nuevos conceptos. Programas y recursos.

9.—Control de los productos industriales. El sistema de intercambio rápido de información sobre peligros derivados de productos de consumo. Etiquetado. Marcado C.E. La seguridad de los juguetes. Garantía de los bienes de uso o consumo común, ordinario y generalizado.

10.—Servicios. Normativa reguladora. Decreto de Prestaciones de Servicios a Domicilio. Talleres de reparación de electrodomésticos. Servicios post-venta. Tintorerías. Estaciones de Servicio (gasolineras). Teléfono. Electricidad. Servicios Bancarios. Multipropiedad.

11.—La Ordenación del Comercio en Aragón y el desarrollo simultáneo del principio constitucional de protección del consumidor.

12.—Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Funciones. Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios. Participación de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en diferentes organismos e instancias públicas. Las Oficinas Municipales de Información al Consumidor. La Formación y Educación del consumidor.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

ANEXO I

SOLICITUD CURSO DE FORMACION EN CONSUMO
(junio 2001-ZARAGOZA)

APELLIDOS: NOMBRE:

D.N.I :

PROFESIÓN:.....

ASOCIACION DE CONSUMIDORES / O.M.I.C. A QUE PERTENECE:
.....
.....

Cursos realizados con anterioridad, relacionados con esta materia:
.....
.....
.....

DOMICILIO PROFESIONAL: LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL: TELÉFONO:

DOMICILIO PARTICULAR: LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL: TELÉFONO:

FECHA Y FIRMA:

..... a ... de ..... de 2001

ILMO .SR. DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

1225 ***DECRETO 96/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los precios públicos relativos a las residencias juveniles, dependientes del Departamento de Cultura y Turismo, para el curso escolar 2001-2002.***

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, modificada por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo y 5/1996, de 30 de diciembre, atribuye en su artículo 35.1.26ª a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juventud y promoción de las condiciones para su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

El Decreto 202/1999, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo, enumera entre las competencias generales de este Departamento la mejora de la calidad de vida de los jóvenes y de su formación.

El Departamento de Cultura y Turismo oferta anualmente diversas instalaciones juveniles, denominadas Residencias Juveniles, que operan facilitando servicios residenciales durante los periodos escolares a los estudiantes que precisan desplazarse a otras localidades para recibir la formación elegida. En concreto, son las residencias juveniles «Baltasar Gracián» de Zaragoza; «Luis Buñuel», de Teruel; y «Ramón y Cajal», de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

En consecuencia, se hace preciso determinar los precios que regirán durante el curso escolar 2001-2002 para los servicios ofertados a los estudiantes alojados en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón, dependientes del Departamento de Cultura y Turismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 10/1998, de 22 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, dichos precios tienen la naturaleza de precios públicos, por lo que en cumplimiento del artículo 25.1 «el establecimiento y la fijación de la cuantía de los precios públicos se realizarán mediante Decreto del Gobierno de Aragón».

Por todo lo expuesto, y a propuesta conjunta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y del Consejero de Cultura y Turismo, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 8 de mayo de 2001,

DISPONGO:

Artículo 1. Establecimiento de los precios públicos.

El presente Decreto tiene por objeto, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 25 de la Ley 10/1998, de 22 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el establecimiento de los precios públicos relativos a los usos residenciales de estudiantes en las Residencias Juveniles dependientes de la Dirección General de Juventud y Deporte del Departamento de Cultura y Turismo, para el año escolar 2001-2002, de 1 de septiembre de 2001 al 31 de julio de 2002.

Artículo 2. Residencias juveniles.

Las residencias juveniles dependientes de la dirección General de Juventud y Deporte del Departamento de Cultura y Turismo, objeto del presente Decreto, son las siguientes:

Residencia «Baltasar Gracián»de Zaragoza: 168 plazas.
Residencia «Luis Buñuel» de Teruel: 166 plazas.
Residencia «Ramón y Cajal», de la Almunia de Doña Godina (Zaragoza): 72 plazas.

Artículo 3. Fijación de las cuantías.

Las cuantías de los precios públicos para el curso escolar 2001-2002, para cada instalación, son las siguientes:

a) Residencia «Baltasar Gracián», de Zaragoza:
Precio por trimestre: 134.000 pesetas (805,36 euros).
Precio por día, para los periodos lectivos de julio y septiembre: 1.500 pesetas (9,02 euros).

b) Residencia «Luis Buñuel», de Teruel:
Precio por trimestre: 115.000 pesetas (691,16 euros).
Precio por día, para los periodos lectivos de julio y septiembre: 1.500 pesetas (9,02 euros).

c) Residencia «Ramón y Cajal», de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza):
Precio por trimestre: 115.000 pesetas (691,16 euros).
Precio por día, para los periodos lectivos de julio y septiembre: 1.500 pesetas (9,02 euros).

Artículo 4. Devengo y gestión de los precios públicos.

1. Los precios públicos se devengarán por trimestres anticipados, comenzando éstos en el mes de octubre de 2001, entre los días 1 y 10 del primer mes correspondiente a cada trimestre.

2. Los usos disfrutados por los residentes, correspondientes al periodo lectivo del mes de septiembre de 2001, se devengarán calculando los días de ocupación a partir de su efectiva incorporación a la Residencia hasta el final del mes.

3. Los usos disfrutados por los residentes, correspondientes al periodo lectivo del mes de julio de 2002, se devengarán calculando los días de ocupación desde el principio del mes hasta la finalización de su estancia en la Residencia.

4. La administración y cobro de los precios públicos establecidos en el presente Decreto corresponde a la Dirección General de Juventud y Deporte.

Disposición final primera. Autorización para la actualización de las cuantías y desarrollo del Decreto.

Se autoriza al Consejero de Cultura y Turismo para que actualice anualmente las cuantías de los precios públicos establecidos por el presente Decreto, y para que dicte las disposiciones necesarias para su desarrollo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 8 de mayo de 2001.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO

1226 ***RESOLUCION de 16 de abril de 2001, de la Dirección General de Acción Cultural, por la que se conceden ayudas en régimen de concertación y ayudas a la producción y salas a diversas compañías y empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.***

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Director General de Acción Cultural de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Orden de 30 de octubre de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se convocan ayudas al teatro para el año 2001.

Visto el informe emitido por la Comisión Calificadora para

la concesión de las ayudas en régimen de concertación y ayudas a la producción y salas, en cumplimiento de lo establecido en la Base Undécima de la Orden de 30 de octubre de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se convocan ayudas al teatro para el año 2001, y el presupuesto existente para este programa, he resuelto:

1.—Conceder las siguientes ayudas a las compañías y empresas que se relacionan a continuación, por un importe total de treinta y tres millones de pesetas (33.000.000):

Modalidad de concertación durante el bienio 2001-2002:

Teatro del Temple	4.500.000
Nuevo Teatro de Aragón	4.500.000
Producciones Viridiana	3.000.000

Modalidad de ayudas a la producción:

La Luna Teatro	1.000.000
Titiriteros de Binéfar	2.000.000
Nasu	2.000.000
Noba Producciones	1.000.000
Teatro de Títeres Arbolé	1.750.000
Teatro de la Ribera	1.000.000
Embocadura	1.750.000
La Rueda Teatro	1.000.000
Teatro Che y Moche	2.000.000
Teatro Imaginario	750.000
Tranvía Teatro	1.250.000

Modalidad de ayudas al mantenimiento de salas privadas de exhibición teatral:

Teatro de la Estación	3.500.000
Teatro de Títeres Arbolé	2.000.000

Las expresadas cantidades serán libradas, previa justificación de forma reglamentaria, con cargo al presupuesto del Departamento para 2001 en la aplicación presupuestaria 17.02.4553.479.00, «Ayudas al teatro».

2.—Contra el presente acto cabe recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Turismo, a interponer en el plazo de un mes desde su publicación, ello de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley anteriormente citada, BOE nº 12, de 14 de enero.

Lo que comunico a los efectos oportunos, debiéndose dar cuenta de la presente Resolución a las Compañías, Organos y Servicios interesados.

Zaragoza, 16 de abril de 2001.

El Director General de Acción Cultural,
PEDRO LAPETRA BERNARDOS

1227 ***RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a iniciar un procedimiento de delimitación de la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora de Longares (Zaragoza), declarada bien de interés cultural, y su entorno, y abrir un periodo de información pública.***

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece en su Disposición Transitoria Primera que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural o Conjuntos de Interés Cultural. Mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias de dichos Bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto, en la práctica, la revisión de los numerosos expedientes iniciados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El art. 21 de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés dispone que la declaración de Bien de Interés Cultural describirá el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

Por Resolución del Ministerio de Cultura de 11 de mayo de 1967 (BOE de 30 de mayo de 1967) se declaró Bien de Interés Cultural la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora de Longares (Zaragoza), por lo que, en la actualidad, se ha iniciado un procedimiento para su delimitación y de la de su entorno, conforme al plano que se adjunta como anexo único de la presente resolución.

La incoación de la delimitación del bien y de su entorno conlleva la aplicación inmediata del régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural y determina la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. No obstante, el Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio que corresponda, puede levantar dicha suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que las obras o actividades no perjudican a los valores culturales del Bien declarado de Interés Cultural.

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural, en relación con la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en Longares (Zaragoza), acuerda:

Primero.—Iniciar un procedimiento para la delimitación del bien y del entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural del citado Monumento, en aras de completarla de conformidad con lo establecido en el apartado 2º de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, en relación con su artículo 21.

La delimitación provisional de dicho Monumento y su entorno es la que figura en el Plano que se adjunta como anexo único a esta Resolución.

Segundo.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Longares (Zaragoza).

Tercero.—Abrir un periodo de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Procedimiento iniciado de delimitación de la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora en Longares (Zaragoza) y su entorno, en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, paseo Mª Agustín 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Igualmente dentro de dicho plazo pueden formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 7 de mayo de 2001.

El Director General de Patrimonio Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO

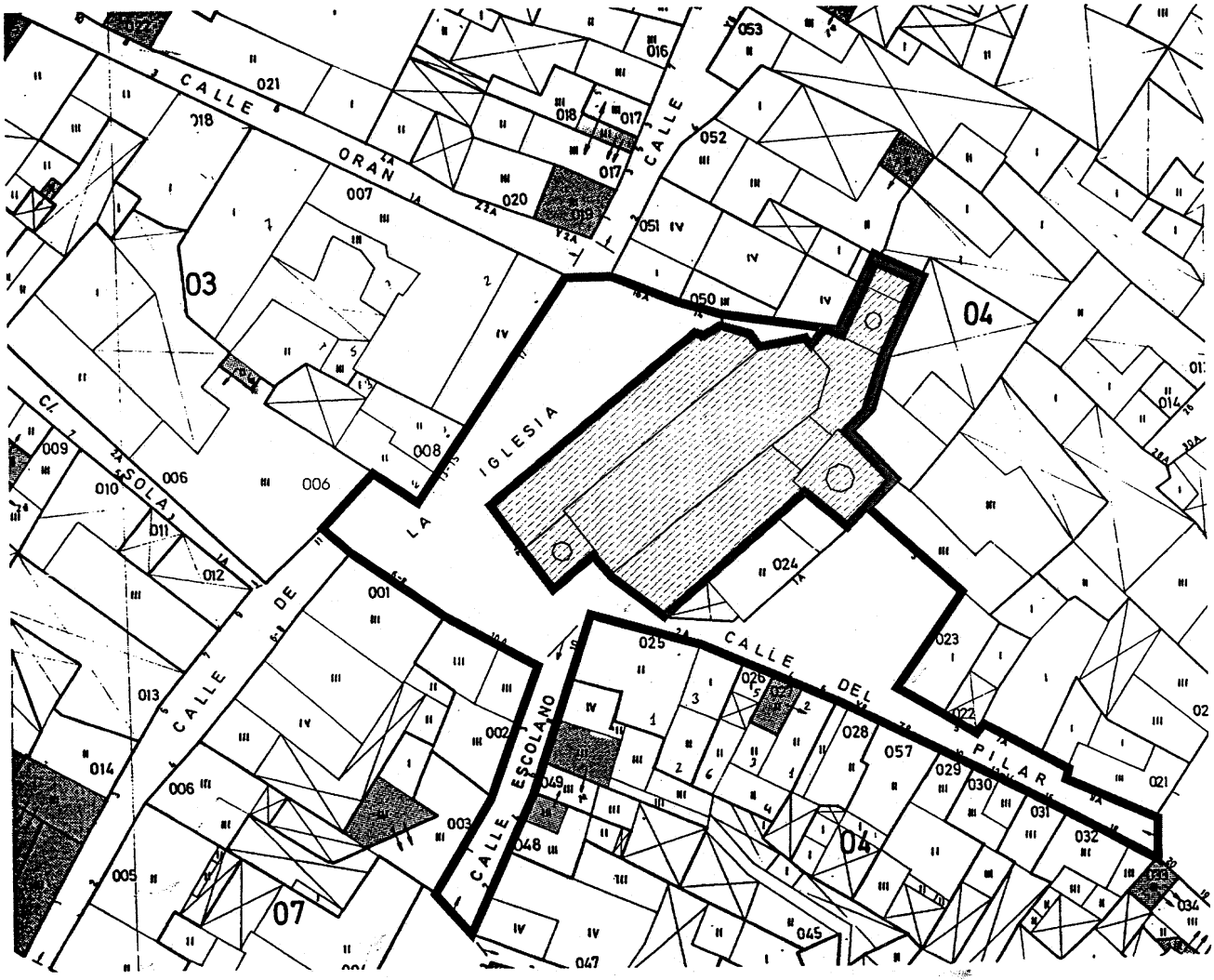

LONGARES
IGLESIA PARROQUIAL DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana.....07	Finca.....1 a 3	.....Fachadas recayentes a la Plaza y a la c/ Escolano
Manzana.....04	Finca.....24	
	Fincas .....50 y 51	.....Fachadas recayentes a c/ de la Iglesia
	Fincas .....21 a 23	.....Fachadas recayentes a c/ del Pilar y pl. Ramón y Caj
	Fincas .....25 a 32	.....Fachadas recayentes a c/ del Pilar y pl. Ramón y Caj
	Fincas ..... 47 a 49	.....Fachadas recayentes a c/ Escolano
Manzana.....03	Fincas .....6, 7 y 8	.....Fachadas recayentes a c/ de la Iglesia

así como las vías públicas que les sirven.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

1228 ***RESOLUCION de 8 de mayo de 2001, de la Dirección General de Industria y Comercio, por la que se actualiza y renueva la autorización concedida por Resolución de 7 de marzo de 1997, a la empresa ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima, para actuar como Organismo de Control.***

Visto el escrito presentado por Dª. Mª Teresa Capdevilla Navarro, con D.N.I. nº 39314901-N, Gerente y representante legal de la empresa ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima, provista del CIF: A-08658601, con domicilio en calle Pablo Ruiz Picasso, nº 10 de Zaragoza, autorizada a actuar como Organismo de Control por Resolución de 7 de marzo de 1997, de la Dirección General de Industria y Comercio, solicitando la actualización y renovación de dicha autorización.

Vista la Acreditación otorgada por ENAC, Entidad Nacional de Acreditación, con fecha 1 de diciembre de 2000, a la entidad ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S. A.

Resultando que ha presentado ante esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 67/1998, de 31 de marzo, del Gobierno de Aragón, la documentación que establece el art.º 43.3 del Real Decreto 2200/1995, de 6 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial (BOE de 6-2-96) y que de acuerdo con la documentación adicional aportada se cumplen las condiciones y requisitos establecidos en el art.º 43.2 del citado Real Decreto.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995 de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de industria, energía y minas; el citado Real Decreto 2200/1995, de 6 de diciembre; la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria, y demás legislación concordante.

Esta Dirección General de Industria y Comercio ha resuelto:

Primero.—Actualizar y renovar la autorización concedida, a la empresa Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima, por Resolución de 7 de marzo de 1997, modificada por Resoluciones de 2 de abril, de 24 de junio, de 24 de julio, 12 de noviembre de 1998, de 8 de febrero, de 25 de septiembre y 20 de diciembre de 2000 de esta Dirección General, sustituyendo la relación de ámbitos reglamentarios, para los que dicha empresa fue autorizada a actuar como Organismo de Control para las actividades de inspección, por la siguiente:

1. Instalaciones y aparatos a presión:

D. 2443/1969 de 16.08.69 (BOE 28.10.69) por el que se aprueba el Reglamento de recipientes a presión. Modificado por D. 516/1972 de 17.02.72 (BOE 15.03.72).

R.D. 1244/1979 de 04.04.79 (BOE 29.05.79) por el que se aprueba el Reglamento de aparatos a presión. Modificado por R.D. 507/1982 de 15.01.82 (BOE 12.03.82), R.D. 1504/1990 de 23.11.90 (BOE 28.11.90 y 24.1.91) y sus ITC MIE-AP-1 a MIE-AP-17.

R.D. 473/1988 de 30 de marzo por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 76/767/CEE sobre Aparatos a Presión.

R.D. 1495/1991 de 11.10.91 (BOE 15.11.91) sobre aplicación de las Directivas del Consejo de las Comunidades Europeas 87/404/CEE sobre recipientes a presión simples. Modificado por R.D. 2486/1994 de 23.12.94 (BOE 24.01.95).

Realización de las actividades de evaluación de conformidad correspondientes a los siguientes anexos/módulos de la Directiva 97/23/CE Equipos a presión, cuyas disposiciones de aplicación se dictaron por Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo (BOE 31.05.99).

—Aprobación de procedimientos y personal que realiza uniones permanentes.

—Aprobación europea de materiales.

—Evaluación específica de materiales.

—Módulo A1: Control interno de fabricación con vigilancia de la verificación final.

—Módulo B: Examen CE de tipo.

—Módulo B1: Examen CE de diseño.

—Módulo C1: Conformidad con el tipo.

—Módulo F: Verificación de los productos.

—Módulo G: Verificación CE por unidad.

2. Instalaciones eléctricas

D. 12/03/54 (BOE 15.04.54) por el que se aprueba el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía.

Decreto 3151 de 28.11.68 (BOE 27.12.68) por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

D. 2413/1973 de 20.09.73 (BOE 09.10.73) por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Modificado por R.D. 2295/1985 de 09.10.85 (BOE 12.12.85) y sus ITC MI-BT 001 a BT 044

R.D. 3275/1982 de 12.11.82 (BOE 01.12.82) por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación y sus ITC MIE-RAT 001 a MIE-RAT 20.

R.D. 7/1988 de 8 de enero de 1988 (BOE 14.08.88) sobre exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado dentro de determinados límites de tensión (aplicación Directiva del Consejo 73/23/CEE, desarrollado por Orden de 06.06.89, BOE 21.06.89).

3. Instalaciones de almacenamiento de productos químicos

R.D. 668/1980 de 8 de febrero (BOE 14.04.80) sobre Almacenamiento de Productos Químicos. Modificado por R.D. 3485/1983 de 14 de diciembre (BOE 20.02.84) y sus ITC MIE-APQ 001 a MIE-APQ 006.

4. Vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas

R.D. 2115/1998, de 2 de octubre, sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera.

R.D. 2225/1998 de 19 de octubre (BOE 02.11.1998) sobre transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

Acuerdo europeo sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR) de 30.09.57 en Ginebra según texto refundido vigente.

Convenio internacional sobre la seguridad de los contenedores (C.S. C.) de 02.12.72 en Ginebra, publicado en el BOE 13.09.77 y sus enmiendas.

Acuerdo sobre transportes internacionales de mercancías perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en estos transportes (ATP) de 01.09.76 (BOE 22.11.76) + Enmiendas posteriores.

Código Marítimo internacional de transporte de mercancías peligrosas (IMDG) y disposiciones vigentes.

O. M. de 20.09.85 (BOE 27.09.85) sobre normas de construcción, aprobación de tipo, ensayos e inspección de cisternas para el transporte de mercancías peligrosas y sus modificaciones vigentes.

R.D. 2312/1985 de 24 de septiembre por el que se aprueba las normas de homologación, ensayo e inspección del acondicionamiento térmico de vehículos destinados al transporte de mercancías perecederas (ATP) modificado por la O. de 06.07.93 (BOE 20.07.93).

Orden del Ministerio de Industria de 17 de marzo de 1986 (BOE 31.03.86) sobre normas para homologación de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas.

Reglamento internacional de 8 de agosto de 1986 sobre transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID) según texto refundido vigente.

R.D. 879/1989 de 02.06.89 (BOE 18.07.89) por el que se aprueba el Reglamento nacional para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (TPF) + O.Mº. de 31.01.97 (BOE 12.02.97) por la que se adapta el TPF a las modificaciones introducidas en el ámbito internacional.

R.D. 74/1992 de 31.01.92 (BOE 22.02.92) por el que se aprueba el Reglamento nacional de transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC). Modificado por O. MOPTMA de 07.02.96 (BOE 20.02.96) Sup. Nº 44 y enmiendas posteriores.

Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de las mercancías peligrosas por vía aérea según disposiciones vigentes.

5. Instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos

Resolución de 24.07.63 (BOE 11.09.63) de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas del MIE sobre construcción en instalación de depósitos de GLP de más de 15 Kg.

O. MIE de 07.08.69 (BOE 21.08.69) que aprueba el Reglamento de instalaciones distribuidoras de GLP de 0,1 a 20 m^3.

O. de MIE de 30.12.71 (BOE 27.01.72) que aprueba el Reglamento de instalaciones distribuidoras de GLP de 20 a 2000 m^3.

O. de 30.10.70 (BOE 09.11.70) por la que se aprueba el Reglamento de Centros de Almacenamiento y Distribución de GLP envasados. Modificado por O.M. de 17.03.81 (BOE 31.03.81) y O.M. de 15.06.94 (BOE 05.07.94).

R.D. 2913/1973 (BOE 21.11.73) por el que se aprueba el Reglamento sobre el servicio público de gases combustibles. Modificado por R.D. 3484/1983 de 14.12.83 (BOE 20.02.84).

O. MIE 18.11.74 (BOE 06.12.74) por el que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos. Modificado por O. M. de 26.10.83 (BOE 08.11.83 y 23.07.84), O. M. 06.07.84 (BOE 23.07.84), y O.M. de 09.03.94 (BOE 21.03.94) y sus ITC MIG 5.1. a MIG 5.5., MIG 6.1. y 6.2., MIG- 7.1. , MIG- 7.2. y MIG-R 8.

O. MIE de 24.11.82 (BOE 06.12.82) que aprueba el Reglamento de seguridad de centros de almacenamiento y suministro de gases licuados del petróleo a granel para su utilización como carburante para vehículos a motor. Modificada por Orden de 11.03.86 (BOE 22.03.86).

O. 17.12.85 (BOE 09.01.86) por el que se aprueba la Instrucción sobre Documentación y Puesta en Servicio de Instalaciones Receptoras.

O. M. de 29.01.86 (BOE 22.02.86) por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de gases licuados de petróleo (GLP) en depósitos fijos.

R.D. 494/1988 de 20.05.88 (BOE 25.05.88) por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible, y sus ITC MIE-AG1 a MIE-AG 20.

R.D. 1428/1992 de 27.11.92 (BOE 05.12.92) por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 90/396/CEE. Modificado por R.D. 276/1995 de 24 de febrero (BOE 27.03.95).

R.D. 1853/1993 de 22.10.93 (BOE 24.11.93) por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos, o comerciales, y sus ITC MI-IRG 01 a MI-IRG 14.

6. Instalaciones frigoríficas

D. 3099/1977 de 08.09.77 (BOE 06.12.77) por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas. Modificado por R.D. 394/1979 de 02.02.79 (BOE 07.03.79) y R.D. 754/1981 de 13.03.81 (BOE 28.04.81) y sus ITC MI IF 001 a MI IF 017.

7. Construcción de máquinas con riesgo

R.D. 1495/1986 de 26.05.86 (BOE 21.07.86) por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad de Máquinas. Modificado por el R.D. 590/1989, de 19.05.89 (BOE 03.06.89) y por R.D. 830/1991, de 24.05.91 (BOE 31.05.91).

O. 08.04.91 (BOE 11.04.91) aprobando las ITC MSG-SM-1 de reglamento de seguridad de máquinas, elementos de máquinas o sistemas de protección de cuadros.

R.D. 1435/1992 de 27.11 (BOE 11.12.92), sobre aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas. Modificado por R.D. 56/95 de 20.01.95 (BOE 08.02.95).

R.D. 1215/1997 de 18 de Julio (BOE 07.08.97) por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

8. Elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención

O. MIE de 30.06.66 (BOE 20.07.66) por la que se aprueba el texto revisado del Reglamento de Aparatos Elevadores.

O. de MIE de 31.03.81 (BOE 20.04.81) sobre condiciones técnicas mínimas de ascensores anteriores al reglamento de 1966.

R.D. 2291/1985 de 08.11.85 (BOE 11.12.85) por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención, y sus ITC complementarias MIE AEM 1 a MIE AEM 3.

R.D. 474/1988 de 30.03.88. (BOE 20.05.88) sobre normas de aplicación de la Directiva del Consejo 84/528/CEE sobre aparatos elevadores de manejo mecánico.

R.D. 2370/1996, de 18 de noviembre por el que se aprueba la ITC MIE-AEM 4 (BOE 24.12.96).

R.D. 1314/1997, de 1 de Agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.

9. Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria

R.D. 1618/1980 de 04.07.80 (BOE 06.08.80) por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Modificado por R.D. 2946/1982 de 01.10.82 (BOE 12.11.82)

O.MIE de 16.07.81 por el que se aprueban las IT IC 01 a IT IC 26.

Orden de 8 de abril de 1983 por la que se dan normas para la determinación del rendimiento de calderas de potencia nominal superior a 100 kW para calefacción y agua caliente sanitaria (BOE 16.04.83).

R.D. 275/1995, de 24 de febrero, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 92/42/CEE, relativa a requisitos de rendimiento de calderas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos.

R.D. 1751/1998 de 31 de julio (BOE 05.08.98) por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y sus instrucciones técnicas complementarias (ITE).

10. Instalaciones contra incendios

R.D. 1942/1993 de 05.11.93 (BOE 14.12.93) por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y corrección de errores.

R.D. 2177/96 de 4 de octubre por el que se aprueba la NBE-CPI-96 «Condiciones de protección de incendios de los edificios»

11. Minería

R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la minería.

R.D. 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración del Espacio Natural afectado por Actividades Mineras, y O.M. de 20 de noviembre de 1984.

R.D. 1116/1984, de 9 de mayo, sobre Restauración del Espacio Natural Afectado por explotaciones de carbón a cielo abierto y aprovechamiento racional de estos recursos energéticos, y O.M. de 13 de junio de 1984.

O. de marzo de 1985 sobre Entidades colaboradoras para aplicación del Reglamento de Policía Minera.

R.D. 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

R.D. 1389/1997 de 5 de septiembre (BOE 07.10.97) por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en actividades mineras.

12. Calidad ambiental

12.1 Area atmósfera.

R.D. 833/75 de 06.02.75 (BOE 22.04.75) por el que se desarrolla la Ley 38/72 de 22.12 de protección del medio ambiente atmosférico, modificado por R.D. 1613/85 de 01.08.85, R.D. 1154/86 de 11.04; R.D. 717/87 de 27.05.87, R.D. 108/91 de 01.02.91; R.D. 646/91 de 22.04.91; R.D. 1321/92 de 30.10.92, R.D. 1494/95 de 08.09.95.

Orden del MIE de 18.10.76 (BOE 03.12.76) sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

12.2 Area aguas.

R.D. 849/86 de 11.04.86 (BOE 30.04.86) por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

12.3 Area residuos.

R.D. 833/88 de 20.07 (BOE 30.07.88) aprobando reglamento para la ejecución de la Ley 20/86 de 14 de mayo de régimen jurídico básico de los residuos tóxicos.

13. Instalaciones petrolíferas

R.D. 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y las ITC MI-IP 01 e ITC MI-IP 02 (BOE 27.01.95 y 20.04.95).

R.D. 2201/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la ITC MI-IP 04 (BOE 16.02.96). Instalaciones fijas de distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público.

R.D. 1427/1997 de 15.09.97, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 03 «Instalaciones petrolíferas para uso propio».

R.D. 1562/1998 de 17 de julio, por el que se modifica la instrucción técnica complementaria MI-IP02 «Parque de almacenamiento de líquidos petrolíferos».

R.D. 1523/1999 de 1 de octubre (BOE 22.10.99) por el que se modifica el R.D. 1427/1997 y el R.D. 2201/1995 y se aprueba las nuevas ITC MI-IP-03 e ITC MI-IP-04.

14. Accidentes mayores

R.D. 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales.

BOE de 06.02.91, directriz básica para la elaboración de planes especiales del sector químico.

R.D. 1254/1999 de 16 de julio (BOE 20.07.99), por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

15. Estructuras metálicas

D. 1384/1972 de 12.05.72 (BOE 07.06.72) modificado por Decreto de 07.11.74 (BOE 04.12.74) regulando sector de empresas de construcción de estructuras metálicas en obra civil.

R.D. 1829/95 de 10.11.95 (B.O.E 18.01.96) por el que se aprueba la Norma Básica de Edificación NBE EA 95 «Estructuras de acero en edificación»

17. Instalaciones interiores de suministro de agua

O. 9.12.75 por la que se aprueban las «Normas Básicas para las instalaciones de suministro de agua».

22. Hormigón preparado

Orden Presidencia de Gobierno de 05.05.72 (BOE 26.05.72) aprobando instrucción para fabricación y suministro de hormigón preparado, modificada por O.P.G. de 10.05.73 (BOE 18.05.73).

R.D. 1280/1976 de 09.04.76 (BOE 04.06.76) sobre clasificación actividad de fabricación de hormigón preparado.

R.D. 2661/1998 de 11.12.98 (BOE 13.01.98) modificado por el R.D. 996/1999 de 16.06.99 (BOE 24.06.99).

Orden MIE 21.12.95 (BOE 09.01.96) sobre criterios para la realización de control de producción de los hormigones fabricados en central.

Segundo.—La presente actualización y renovación de la actuación como Organismo de Control, en lo referente al tipo de inspección, con carácter general se referirá a todas las inspecciones citadas en los documentos normativos de referencia, y con carácter específico, en el ámbito reglamentario de las instalaciones petrolíferas se exceptúa la realización de pruebas de estanqueidad con sistemas de detección de fugas según R.D. 1523/1999, y en el ámbito reglamentario de accidentes mayores se referirá únicamente a las inspecciones definidas para los organismos de control.

Tercero.—La presente actualización y renovación de la autorización concedida por Resolución de 7 de marzo de 1997, a la empresa ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima, para actuar como Organismo de Control, mantendrá su vigencia mientras permanezcan en vigor la Acreditación nº 01/EI/004 y la Acreditación de fecha 8 de septiembre de 2000 otorgadas por ENAC, Entidad Nacional de Acreditación, pudiendo ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sean las citadas acreditaciones.

Cuarto.—La presente actualización y renovación de la autorización para actuar como Organismo de Control queda supeditada al siguiente condicionado:

A) Cumplir lo establecido con carácter general por el citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, así como por la también citada Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en lo que es de aplicación.

B) En lo concerniente a su actuación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón cumplir con lo dispuesto en el Decreto 67/1998, de 31 de marzo del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 8 de mayo de 2001.

El Director General de Industria y Comercio,
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

1229 ***DECRETO 97/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la integración del Colegio Público Atarazanas de Teruel en el Colegio Público Las Anejas.***

El artículo 36.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Real Decreto 1982/1998 de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, transfiere, entre otras, las competencias en materia de creación de los Centros públicos de educación no universitaria.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, establece: «La creación y supresión de Centros públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias».

El análisis de los datos de escolarización referidos a la Educación Infantil y Primaria y la consecuente previsión de necesidades para el próximo curso escolar obligan a tomar decisiones relacionadas con la planificación escolar, que afectan a los centros públicos de los niveles mencionados, a fin de conseguir un mejor y más eficaz aprovechamiento de los recursos materiales y personales disponibles. Criterios de organización y funcionamiento aconsejan la integración del Colegio Público Atarazanas en el Colegio Público Las Anejas consiguiéndose así una gestión racional de recursos, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de la oferta educativa.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y con la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, modificada por la Ley 11/2000, de 27 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación, del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de mayo de 2001,

DISPONGO

Artículo primero.—Se aprueba la integración del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Atarazanas (código 44003201) de Teruel, en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Las Anejas (código 44003120) de Teruel.

Artículo segundo.—Como consecuencia de la integración aprobada la configuración jurídica del Colegio Público Las Anejas es la siguiente:

Código de Centro: 44003120.

Denominación genérica: Colegio Público de Educación Infantil y Primaria.

Denominación específica: Las Anejas.

Domicilio: Carretera de Alcañiz, s/n.

Localidad: Teruel.

Número de unidades: —Educación Infantil 8.

—Educación Primaria 17.

Artículo tercero.—La plantilla del centro queda configurada como sigue:

UNIDADES		PLANTILLA	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
INF	PRI	Ordinaria Singular	9	13	7	3	1	2	1
8	17								

Disposición adicional primera.—Los titulares de los puestos de trabajo del Colegio Público Atarazanas que se integran en el Colegio Público Las Anejas, en el caso de existir vacantes, podrán optar por solicitar la adscripción al centro de integración o cesar en su puesto de trabajo, siendo de aplicación la Orden de 1 de junio de 1992 del Ministerio de Educación y Ciencia.

Disposición adicional segunda.—El Colegio Publico de Educación Infantil y Primaria Atarazanas que deja de funcionar en virtud de su integración en el Colegio Público Las Anejas, cesará en sus actividades al término del presente curso 2000/2001.

Disposición final.—Se faculta a la Consejera de Educación y Ciencia para adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente Decreto.

Zaragoza, 8 de mayo de 2001

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Educación y Ciencia,
Mª LUISA ALEJOS-PITA RIO

1230 ***DECRETO 98/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidente de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio por el personal del Departamento de Educación y Ciencia en las funciones docente e inspectora durante el curso 2000-2001.***

Por Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, por el que se traspasan a esta Comunidad Autónoma las competencias en materia de enseñanza no universitaria.

Con el fin de garantizar una correcta atención educativa, el personal de numerosos puestos de trabajo cuya finalidad es prestar servicio a la docencia, debe desplazarse para desempeñar su función utilizando su propio vehículo.

Tras la asunción de las competencias en materia de enseñanza no universitaria por esta Comunidad Autónoma, se dictó la Orden de 29 de noviembre de 1999, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se convocaban ayudas económicas para compensar gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio en vehículo propio por el personal del Departamento en las funciones Docente e Inspectora.

Dicha Orden fue de aplicación para los accidentes acaecidos durante el Curso 1999/2000, así como los producidos desde el 1 de enero de 1999, por lo que se hace necesario regular para el Curso 2000/2001 la aplicación de las compensaciones derivadas de los accidentes de los vehículos utilizados por el personal del Departamento de Educación y Ciencia en su función docente e inspectora, de manera que la prestación del vehículo por los interesados no perjudique ninguna situación personal por los daños sufridos en el mismo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 8 de mayo de 2001,

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es compensar los gastos

extraordinarios que se deriven de los accidentes de tráfico acaecidos en los desplazamientos efectuados en razón del servicio por el personal del Departamento de Educación y Ciencia en el ámbito de las funciones docente e inspectora durante el curso 2000/2001.

Artículo 2.—Peticionarios.

Dentro de los límites que se establecen en esta convocatoria, podrá solicitar ayuda económica el personal adscrito al Departamento de Educación y Ciencia, que preste servicios en puestos de trabajo dentro del territorio gestionado por el Departamento, para cuyo desempeño precisen realizar desplazamientos y que, como consecuencia de ello, sufran algún accidente del que se deriven daños en el vehículo.

También tendrán derecho a la compensación económica cuando el vehículo con el que se produce el accidente sea el habitualmente usado en los desplazamientos, y así se haya manifestado en la Orden de Servicio, y cuando la persona que sufre el accidente sea el tomador del seguro del vehículo.

Artículo 3.—Condición de los puestos de trabajo y ámbito de aplicación.

Los puestos de trabajo a cuyos titulares se refiere el apartado anterior, deberán tener la condición de itinerantes. Se entenderá atribuida esta condición a los efectos de la presente convocatoria, a todos aquellos puestos docentes que hayan sido definidos como tales en las plantillas orgánicas de los Centros Públicos de Educación infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados (CRA), de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria.

Igualmente, deberán ser incluidos en este ámbito de aplicación los integrantes de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los miembros de Equipos Directivos en Centros Rurales Agrupados, los titulares de puestos en Educación Compensatoria y en Centros de Profesores y Recursos. Asimismo, se incluirán los Inspectores de Educación y todos aquellos titulares de puestos docentes cuyo desplazamiento habitual u ocasional fuera de su centro de trabajo sea necesario por razón del servicio reglamentariamente encomendado.

Artículo 4.—Requisitos.

Para optar a las compensaciones previstas en esta convocatoria deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el vehículo utilizado sea propiedad del solicitante, o en caso contrario, que éste figure como tomador de la póliza del seguro, o de no concurrir las circunstancias anteriores, se garantice que el vehículo que hubiere sufrido los daños sea el utilizado para el desplazamiento.

En todo caso, la declaración que acompañe a la Orden de Comisión de Servicio deberá indicar el vehículo utilizado y la matrícula del mismo. De haberse utilizado diferente vehículo del habitual, se expresará el motivo que originó el cambio, si este vehículo resultara accidentado.

b) Que el daño causado sea tal que impida el uso normal del vehículo por afectar el mismo a algún elemento de su mecánica o de su estructura. No se considerarán a estos efectos las averías mecánicas ni los daños producidos cuando el vehículo esté estacionado. A fin de poder apreciar esta condición deberá aportarse descripción detallada del daño y de sus consecuencias, avalada, en todo caso por un taller especializado.

c) Que el desplazamiento esté motivado necesariamente por razones de servicio.

A efectos de acreditar este extremo, deberá acompañarse documento expedido por el Jefe del Servicio Provincial o del órgano de igual o superior rango del que dependa.

No se considerarán amparados aquellos accidentes que se produzcan fuera del ámbito territorial de la itinerancia desempeñada. En las comisiones de servicios no derivadas de desplazamientos de titulares de puestos de trabajo itinerantes, caso de producirse un accidente, solamente se tendrá en cuenta los ocurridos en el itinerario establecido en las mismas.

d) Las ayudas únicamente ampararán aquellos supuestos en que los gastos ocasionados por el accidente carezcan de adecuada cobertura, por tanto estarán excluidos de estas ayudas aquellos daños cuya responsabilidad deba asumir otra persona o compañía aseguradora, o bien, siendo responsabilidad propia, esté cubierta por póliza de seguro a todo riesgo.

Artículo 5.—Cuantía.

La procedencia y/o, en su caso, la cuantía de las ayudas será determinada por la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación y Ciencia a propuesta y previo informe de la Comisión nombrada al efecto. En la elaboración de su propuesta, la Comisión deberá tener en cuenta la importancia de los daños, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto apartado a), las circunstancias y características del accidente, con especial consideración de los eventuales supuestos de culpabilidad o negligencia por parte del peticionario de la ayuda, así como de las condiciones del vehículo y el valor del mercado del mismo en consideración al modelo y antigüedad.

En ningún caso el importe de las ayudas podrá superar el límite máximo de 1.000.000 de pesetas.

Artículo 6.—Procedimiento.

El procedimiento se iniciará a instancia de parte interesada, mediante escrito dirigido al Director General de Gestión de Personal del Departamento de Educación y Ciencia. La instancia deberá formularse dentro de los treinta días siguientes al de la producción del accidente. El citado escrito deberá incluir una descripción explícita y detallada del hecho causante de los daños, así como de las características de éstos. Asimismo, deberá expresarse el lugar, la fecha y la hora del accidente.

A la documentación anterior se deberán acompañar:

a) Documento acreditativo de que el desplazamiento está motivado por razones de servicio y que el accidente se produjo dentro del ámbito que comprende las localidades del Centro Rural Agrupado o en el itinerario de la comisión de servicios, en su caso, según lo dispuesto en el artículo cuarto apartado b).

b) Factura de la reparación, o en su caso, factura proforma.

c) Documento acreditativo de haber superado, en su caso, la última revisión de la Inspección Técnica de vehículos que corresponda.

d) Testimonio de la Guardia Civil de Tráfico, o de la Policía municipal, en su caso, cuando los hechos hubieran sido objeto de atestado.

e) Documento acreditativo de no estar cubierta esta contingencia con una póliza de seguro a todo riesgo.

f) Copia de la Declaración a que se hace referencia en el artículo cuarto apartado a).

Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, la deformación de los hechos o cualquier otra falsedad consignada en la solicitud o en la documentación que se aporte, serán causa de denegación. Si tras la concesión del expediente fueran conocidas causas que hubieran dado lugar a la denegación del expediente o a la reducción de la cuantía concedida en su caso, el Director General de Gestión de Personal, previo informe de la Comisión, podrá revocar en cualquier momento los actos administrativos de concesión si se hubiere producido error, ocultación o falseamiento de los datos que hubieran supuesto la denegación o reducción de la compensación por el daño producido en el vehículo, viniendo obligado el beneficiario al reintegro de las cantidades satisfechas más los intereses de demora si fuera por causa imputable al mismo, sin perjuicio de las normas relativas a prescripción que resulten de aplicación.

Artículo 7.—Concesión y composición de la Comisión.

Las solicitudes formuladas se examinarán e informarán por

una Comisión que propondrá la concesión o la desestimación de las mismas. Las propuestas de la Comisión no tendrán el carácter de vinculantes para el Organo que adopte la Resolución.

La Comisión estará presidida por el Jefe del Servicio de Personal Docente de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación y Ciencia o persona en quien delegue y formarán además parte de la misma ocho miembros, de los que cuatro pertenecerán a organizaciones sindicales representativas en el ámbito de gestión del Departamento de Educación y Ciencia, y los restantes serán personal adscrito al mismo Departamento, uno de los cuales actuará además como Secretario.

Para el desempeño de su función, la Comisión podrá solicitar el asesoramiento de aquéllas personas que, por razón de su competencia o capacitación técnica, considere oportuno, e incluso podrá incorporarlas ocasionalmente a la misma.

Artículo 8.—Resolución.

Una vez vistos los expedientes por la Comisión, ésta elevará propuesta de concesión con indicación del importe que corresponda, o de denegación con los motivos que hayan fundamentado la propuesta.

A la vista de la propuesta efectuada, el Director General de Gestión de Personal dictará Resolución concediendo o denegando la solicitud.

Cuando la Resolución adoptada difiera de la propuesta hecha por la Comisión, ésta deberá señalar los motivos que dan lugar a la concesión o denegación en su caso.

Las Resoluciones que se adopten se notificarán a los interesados dentro del plazo de seis meses a contar desde la recepción de la solicitud en la Dirección General de Gestión de Personal.

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica.—Régimen transitorio para las solicitudes presentadas con anterioridad.

Las solicitudes de compensación de daños producidos en las situaciones previstas en el presente Decreto, que se hubieran presentado con anterioridad a su entrada en vigor y que correspondan a la prestación de servicios en la función docente o inspectora desarrollada desde el uno de septiembre de 2000, se admitirán a trámite siempre y cuando se ajusten a los requisitos establecidos en este Decreto, para lo cual los interesados deberán aportar los datos y la documentación necesaria al efecto. El plazo de resolución señalado en el artículo octavo, comenzará a contar en dichos supuestos a partir de la entrada en vigor de la presente norma.

En los supuestos en que producido el hecho causante con anterioridad a la publicación de este Decreto, no se hubiera dirigido petición de compensación de daños sufridos en los vehículos, el plazo a que se refiere el artículo sexto, comenzará al día siguiente de su entrada en vigor.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Facultad de desarrollo.

Se faculta a la Consejera de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones resulten precisas para la aplicación y desarrollo de este Decreto.

Segunda.—Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 8 de mayo de 2001.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Educación y Ciencia,
Mª LUISA ALEJOS-PITA RIO

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

ANUNCIO de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, relativo a recurso 3/5354/93.

Recurrente: Tomás Navarro García.
Procurador: Don Jorge Deleito García.
Recurrido: El Ayuntamiento de Zaragoza.
Procurador: Don Antonio María Alvarez-Buylla Ballesteros.
Inmobiliaria Montecanal y Junta de Compensación Sec. 89.
Procurador: Sr. Villasante García (los dos).
Diputación General de Aragón-Letrado de la Comunidad.
Notif. Proc., Sr. Morales Price.
Tribunal Supremo. Sala Tercera Contencioso-administrativo.
Sección 05. Secretaria: Fernández Martínez.
Asunto número 3/5354/93.
Providencia:
Excmos. Sres: Presidente.
Magistrados: Sanz Bayón. Rodríguez-Zapata Pérez.

Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil. Presentado el escrito que antecede por el Procurador S. Villasante García, únase al recurso de casación de su razón y visto su contenido, requiriese al recurrente, don Tomás Navarro Gracia, por medio de su representante procesal procurador Sr. Deleito García, a fin de que, en el plazo de ocho días, abone al Procurador Sr. Alvarez Buylla y al Procurador Sr. Villasante García la cantidad de 453.738 pesetas y 917.420 pesetas respectivamente, importe de la tasación de costas aprobada por resolución de fecha 5 de octubre y 22 de diciembre de 1999.

Lo acuerdan los Sres. del margen y rubrica el Sr. Presidente.Certifico.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

PRESIDENCIA

ANUNCIO del Consejo Económico y Social de Aragón, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organo de contratación: Consejo Económico y Social de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejo Económico y Social de Aragón. avdª. César Augusto, 30, 1º H, 50004 Zaragoza. Teléfono 976 21 05 50. Fax 976 21 58 44.

2.—Objeto del contrato: Elaboración de un estudio sobre la Repercusión en Aragón de las Políticas Europeas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto, forma: Concurso.

4.—Fecha de adjudicación: 14 de mayo del 2001.

Contratista: Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA).

Importe de la adjudicación: Cinco millones ciento sesenta y dos mil pesetas, IVA incluido (5.162.0000 ptas.).

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.—La Jefa de la Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo al Consejo Económico y Social de Aragón, Carmen Jordán Gil.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca concurso de ideas para la ordenación y recuperación arquitectónica y urbanística de los espacios urbanos del entorno de la estación de ferrocarril de Teruel.

1.—Entidad convocante:

1.1. Organo convocante: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón .

1.2. Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Administración Local y Política Territorial. Servicio de Cooperación Local.

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714000. Ext. 2288. Fax: 976/714606.

Web: www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm

1.3. Número de expediente: CI 1/2001.

2.—Finalidad del concurso:

El objeto del presente concurso es elaborar una Propuesta de ordenación y recuperación Arquitectónica y Urbanística en la ciudad de Teruel que abarca los Espacios Urbanos y Construcciones comprendidas entre la Estación de Ferrocarril y el Casco Histórico, así como los terrenos de uso ferroviario anexos a la Estación delimitados en los planos adjuntos al pliego de bases.

3.—Carácter del concurso.

3.1 El Concurso de Ideas es anónimo y se convoca al amparo de lo dispuesto en el art. 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

3.2 El Concurso se desarrollará a nivel de anteproyectos, de acuerdo con lo previsto en la base 1.2 del Pliego.

3.3 El Concurso constará de dos fases: una primera de solicitud de participación y otra segunda de presentación de anteproyectos de los candidatos invitados a concursar.

4.—Concursantes.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su competencia profesional, conforme a la Legislación vigente, para redactar anteproyectos y proyectos en España en el momento de la presentación de las propuestas y que cumplan los demás requisitos recogidos en las bases aprobadas para regir el presente Concurso.

5.—Jurado.

La selección de los candidatos admitidos al Concurso y el fallo del concurso será realizado por un Jurado cuya composición y organización se especifica en las bases del concurso.

6.—Criterios de selección.

Conforme a los criterios recogidos en las bases del concurso.

7.—Obtención de documentación e información:

Las bases que han de regir el presente concurso estarán de manifiesto y a disposición de los interesados en participar, durante el plazo de presentación de solicitudes, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas: Servicio de Cooperación Local de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial.

Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 33, planta 1ª, de Zaragoza. El teléfono y fax se indican en el punto primero del presente anuncio.

Y en las siguientes dependencias administrativas:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

—Oficina de Información en plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en plaza España, s/n.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, plaza Cervantes, 1 y calle General Pizarro, 1, respectivamente.

También podrán consultarse las bases del concurso en la siguiente dirección electrónica: www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm 8.

8.—Presentación de solicitudes para participar en el concurso.

8.1. La solicitud de participación deberá acompañarse en la forma y con la documentación que se especifica en la base 15 del concurso.

8.2. Las solicitudes para participar habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (plaza Cervantes, nº. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (calle General Pizarro, nº. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.—Plazos del concurso.

9.1 Primera fase: El plazo para la recepción de solicitudes para participar en la primera fase del concurso finalizará el día 13 de junio de 2001.

9.2 Segunda fase: Plazo de invitación a participar: Según se establece en la base 10.9 2ª del Pliego de Bases.

10. Premios: Se establecen tres premios por los importes siguientes:

El primer premio queda establecido en la cantidad de seis millones de pesetas (36.060,726 euros) y podrá llevar aparejado el encargo de la redacción del Proyecto Técnico de remodelación de los espacios urbanos comprendidos entre la Estación de Renfe y el Paseo del Ovalo-La Glorieta de la Ciudad de Teruel.

Un segundo premio, establecido en la cantidad de 5.000.000 de pesetas, (30.050,605 euros).

El tercer premio recibirá la cantidad de 4.000.000 de pesetas (24.040,484 euros).

Asimismo el Jurado podrá conceder tres Accesit, establecidos en la cantidad de 2.700.000 de pesetas (16.227,327 euros).

11. La participación en este concurso supone la aceptación plena e incondicional de sus bases.

Zaragoza, 18 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, Mª. Asunción Sanmartín Mora.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de asistencia técnica que se cita.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organo de Contratación: Director Gerente del Servicio Aragonés de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Servicio Aragonés de Salud.

Avda. Cesáreo Alierta, 9-11 de Zaragoza.
Teléfono: 976/71-43-24.
c) Número de expediente: HPSIQT/01aqhpt.
2.—Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto:
Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de obras, los Proyectos de Instalaciones de Electricidad y Calefacción, y el Estudio de Seguridad y Salud del edificio que albergará la Unidad de Media Estancia y el Centro de Día del Centro de Rehabilitación Mental de Teruel.
b) Plazo de ejecución: 3 meses desde la adjudicación de los trabajos.
3.—Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Mediante Concurso de Consultoría y Asistencia (artículo 208 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).
4.—Presupuesto base de licitación:
a) Presupuesto de contrata: Ocho millones ochocientas treinta y ocho mil ochocientas una pesetas (8.838.801 ptas).
5.—Garantías:
a) Fianza provisional: No se exige.
b) Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.
6.—Obtención de documentación e información:
a) Documentación:
Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, paseo Mª Agustín, 36, 50004 Zaragoza
Teléfono: 976/71-41-11. Fax: 976/71-41-87.
b) Información administrativa:
Secretaría General del Servicio Aragonés de Salud.
Avda. Cesáreo Alierta, 9-11 de Zaragoza. Teléfono: 976/71-43-24.
c) Información técnica:
Dirección de Instalaciones, Obras y Suministros.
Avda. Cesáreo Alierta, 9-11, 50008- Zaragoza.
Teléfono: 976/71-50-83. Fax: 976/71-50-84.
Y en la siguiente dirección electrónica:
http//www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm.
7.—Requisitos específicos del contratista:
a) Clasificación:
Ninguna.
8.—Presentación de ofertas:
a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 13 horas del vigesimoséptimo día natural contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».
b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (paseo Mª Agustín, 36, Edificio Pignatelli, 50004-Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (plaza de Cervantes, 2, 22071-Huesca) y Teruel (calle General Pizarro, 1, 44071-Teruel).
Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el que se consigne el título completo del trabajo y nombre del licitador. El telex o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.
d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de 3 meses, contado desde la apertura de proposiciones.
9.—Apertura de las ofertas:
La apertura de las proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 10 horas del quinto día hábil (que no coincide con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de reuniones del Servicio Aragonés de Salud, en Avda. Cesáreo Alierta, 9-11 de Zaragoza.
10.—Los gastos de anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 11 de mayo de 2001.—El Secretario General del Servicio Aragonés de Salud, Rafael Vázquez López.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de asistencia técnica que se cita.

1.—Entidad adjudicadora:
a) Organo de Contratación: Director Gerente del Servicio Aragonés de la Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Servicio Aragonés de Salud.
Avda. Cesáreo Alierta, 9-11 de Zaragoza.
Teléfono: 976/71-43-24
c) Número de expediente: HPSIQT/017whpt.
2.—Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto:
Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de Obras, los Proyectos de Instalaciones de Electricidad y Calefacción, el Proyecto de Actividad y el Estudio de Seguridad y Salud del edificio que albergará el Centro de Rehabilitación Mental de Larga Estancia de Teruel.
b) Plazo de ejecución: 3 meses desde la adjudicación de los trabajos.
3.—Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Mediante Concurso de Consultoría y Asistencia (artículo 208 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).
4.—Presupuesto base de licitación:
a) Presupuesto de contrata: Diecinueve millones novecientas treinta y seis mil cuatrocientas treinta y siete pesetas (19.936.437 ptas).
5.—Garantías:
a) Fianza provisional: No se exige.
b) Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.
6.—Obtención de documentación e información:
a) Documentación:
Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en el Servicio de Información y Documentación Administrativa.
Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, 50004 Zaragoza
Teléfono: 976/71-41-11. Fax: 976/71-41-87.

b) Información administrativa:
Secretaría General del Servicio Aragonés de Salud.
Avda. Cesáreo Alierta, 9-11 de Zaragoza. Teléfono: 976/71-43-24.
c) Información técnica:
Dirección de Instalaciones, Obras y Suministros.
Avda. Cesáreo Alierta, 9-11, 50008- Zaragoza.
Teléfono: 976/71-50-83. Fax: 976/71-50-84.
Y en la siguiente dirección electrónica:
http//www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm.
7.—Requisitos específicos del contratista:
a) Clasificación:
Ninguna.
8.—Presentación de ofertas:
a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 13 horas del vigesimoséptimo día natural contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».
b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (paseo María Agustín, 36, Edificio Pignatelli, 50004-Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (plaza de Cervantes, 2, 22071-Huesca) y Teruel (Calle General Pizarro, 1, 44071-Teruel).
Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el que se consigne el título completo del trabajo y nombre del licitador. El telex o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.
d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de 3 meses, contado desde la apertura de proposiciones.
9.—Apertura de las ofertas:
La apertura de las proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 10 horas del quinto día hábil (que no coincide con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de reuniones del Servicio Aragonés de Salud, en Avda. Cesáreo Alierta, 9-11 de Zaragoza.
10.—Los gastos de anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 11 de mayo de 2001.—El Secretario General del Servicio Aragonés de Salud, Rafael Vázquez López.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de asistencia técnica que se cita.

1.—Entidad adjudicadora:
a) Organo de Contratación: Director Gerente del Servicio Aragonés de la Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Servicio Aragonés de Salud.
Avda. Cesáreo Alierta, 9-11 de Zaragoza.
Teléfono: 976/71-43-24.
c) Número de expediente: HPSIQH/016zhph.
2.—Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto:
Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras, los proyectos de Instalaciones de Electricidad y Calefacción, y el Estudio de Seguridad y Salud del edificio que albergará la Unidad de Media Estancia del Centro de Rehabilitación Mental de Huesca.
b) Plazo de ejecución: 3 meses desde la adjudicación de los trabajos.
3.—Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Mediante Concurso de Consultoría y Asistencia (Artículo 208 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).
4.—Presupuesto base de licitación:
a) Presupuesto de contrata: Ocho millones ochenta y cuatro mil doscientas treinta pesetas (8.084.230 ptas).
5.—Garantías:
a) Fianza provisional: No se exige.
b) Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.
6.—Obtención de documentación e información:
a) Documentación:
Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en el Servicio de Información y Documentación Administrativa,
Edificio Pignatelli, paseo Mª Agustín, 36, 50004 Zaragoza
Teléfono: 976/71-41-11. Fax: 976/71-41-87.
b) Información administrativa:
Secretaría General del Servicio Aragonés de Salud.
Avda. Cesáreo Alierta, 9-11 de Zaragoza. Teléfono: 976/71-43-24.
c) Información técnica:
Dirección de Instalaciones, Obras y Suministros.
Avda. Cesáreo Alierta, 9-11, 50008- Zaragoza.
Teléfono: 976/71-50-83. Fax: 976/71-50-84.
Y en la siguiente dirección electrónica:
http//www.aragob.es/sid/pliegos.htm
7.—Requisitos específicos del contratista:
a) Clasificación: ninguna.
8.—Presentación de ofertas:
a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 13 horas del vigesimoséptimo día natural contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOA.
b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (paseo Mª Agustín, 36, Edificio Pignatelli, 50004-Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza de Cervantes, 2, 22071-Huesca) y Teruel (calle General Pizarro, 1, 44071-Teruel).
Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el que se consigne el título completo del trabajo y nombre del licitador. El telex o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como

medio de prueba, que en el telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de 3 meses, contado desde la apertura de proposiciones.

9.—Apertura de las ofertas:

La apertura de las proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 10 horas del quinto día hábil (que no coincide con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de reuniones del Servicio Aragonés de Salud, en Avda. Cesáreo Alierta, 9-11 de Zaragoza.

10.—Los gastos de anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 11 de mayo de 2001.—El Secretario General del Servicio Aragonés de Salud, Rafael Vázquez López.

DEPARTAMENTO E MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se convoca a licitación un contrato de consultoría y asistencia, promovido por la Dirección General del Agua.

1º.—Objeto: La realización de un contrato de Consultoría y asistencia que se detalla en relación anexa.

2º.—Características: Las características a las que deben acomodarse los trabajos se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que están de manifiesto, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en la Dirección General del Agua del Departamento de Medio Ambiente, paseo María Agustín, 36, Zaragoza. Teléfono: 976-714591, fax: 976 714577, en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, (ver las direcciones y teléfonos en el pie de pagina) y en la siguiente dirección electrónica: http//www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm.

3º.—Presentación de proposiciones: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, (ubicados en las direcciones indicadas al pie de pagina), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 100 del Reglamento General de Contratación. En los sobres debe figurar el nombre, dirección y fax del licitador proponente.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las trece horas del día 12 de julio de 2001.

4º.—Apertura de las proposiciones: Se realizará a partir de las 13:00 horas del día 19 de julio de 2001, en la Sala del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo. Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín 36. Zaragoza

5º.—Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador. La solvencia económico financiera se acreditará por los medios previstos en el artículo 16.1 a) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2000. La solvencia técnica se acreditará por los medios previstos en el artículo 19 a), b), c), e) y f) de dicho texto legal.

6º.—Pago de los anuncios de licitación y de adjudicación en su caso: Será por cuenta del adjudicatario.

7º.—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

8º.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 18 de mayo de 2001.

Relación anexa

Objeto del contrato: Asistencia Técnica para la redacción del Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Aragón. Nº Expediente: 03/01.

Presupuesto de contrata: 80.266.200 ptas. (482.409,58 euros).

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto: sistema concurso, tramitación ordinaria.

Sin admisión de variantes.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Garantía provisional: 1.605.324 pesetas (9.648,20 euros).

Zaragoza, 16 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Juan Carlos Ortiz Zárate.

Pie de página que se cita: Servicios de Información y Documentación Administrativa: Zaragoza, Edificio Pignatelli, tel. 976 714111, fax 976 714115. Huesca, Plaza Cervantes nº 1, tel. 974 293135, fax 974 293145. Teruel, General Pizarro nº 1, tel. 978 641111, fax 978 641113.

CORTES DE ARAGON

ANUNCIO de las Cortes de Aragón, por el que se convoca licitación de un contrato de suministro, sin admisión de variantes, de equipos informáticos para las Cortes de Aragón.

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organo de contratación: Mesa de las Cortes de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Informática. Palacio de la Aljafería, calle de los Diputados, sin número, Zaragoza. Tfno. 976 -289590. Fax 976 –289664.

c) Número de expediente: 10/2001.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de equipos informáticos para las Cortes de Aragón.

b) Lugar de ejecución: Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón.

c) Plazo de ejecución: 15 días.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, procedimiento abierto, mediante concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: 4.750.000 ptas. (cuatro millones setecientas cincuenta mil pesetas).

5.—Garantías.

a) Provisional: 95.000 ptas. (noventa y cinco mil pesetas).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y demás documentación, estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles en el Servicio de Informática de las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería, s/n, 50071 Zaragoza.

b) Información técnica y administrativa: Cortes de Aragón, Servicio de Informática, calle de los Diputados s/n. Teléfono 976-289693. Fax 976-289664.

7.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 12 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOA.

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La solvencia económica financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el anexo 1 del mencionado pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, como requisito para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de las Cortes de Aragón, en el Palacio de la Aljafería, calle de los Diputados s/n, 50071 Zaragoza, o por cualquiera

de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de: tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

8.—Apertura de las ofertas: La mesa de contratación fijará el lugar, fecha y hora en el que se realizará la notificación del resultado de las empresas admitidas, dando lectura a las proposiciones económicas, conforme a lo señalado en la cláusula 2.2.4 del pliego de cláusulas administrativas. Dicho lugar y fecha se comunicará a las empresas concursantes.

9.—Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 11 de mayo de 2001.—El Letrado Mayor, José Tudela Aranda.

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Delegación de Gerona, relativo a citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, BOE del 31, el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la administración de la Agencia Estatal de la Administración tributaria, hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas por dos veces, se cita a los mismos especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Delegación de la A.E.A.T. de Gerona, avenida Jaume I, 47, para poder ser notificados reglamentarimente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Gerona, 5 de abril de 2001.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Felipe Sierra Aguirre.

Relación publicación Comunidad de Aragón

Nombre: Sutracks & Co., S. L. B17427519.
Procedimiento: Apremio.
Referencia: C020000500494388.
Adm. Comparecencia: Avd. Jaume I, 47, Gerona.

ANUNCIO de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Teruel, relativo a notificaciones por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, redactada por Ley 66/97, de 30 de diciembre, y una vez efectuados dos intentos de notificación, se cita a los contribuyentes que se relacionan a continuación para que comparezcan en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Teruel en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad para recibir la pertinente notificación, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se tendrá por efectuado el trámite a todos los efectos legales o reglamentarios que procedan.

Apellidos y nombre/NIF: Fernandes Cabral, M. Olinda. X1436359D.
Procedimiento/Nº: Liquidación en ejecutiva. Nº: C0200000500477151.
Organo responsable: Dependencia de Recaudación.

Apellidos y nombre/NIF: Ind. Cárnicas la Sarrionense. A44014561.
Procedimiento/Nº: Liquidación en ejecutiva. Nº: C0200099500493288.
Organo responsable: Dependencia de Recaudación.

Teruel, 2 de mayo de 2001.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alfonso Briz Segura.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

NOTIFICACION de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, a Dª María Luisa Castel Allué, como interesada en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo ordinario 88/2001, nº de identificación único 50000 3 0100073/2001.

No habiendo sido posible realizar la notificación a Dª María Luisa Castel Allué, como interesada en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo ordinario 88/2001, nº de identificación único 50000 3 0100073/2001, para su comparecencia, si lo estima oportuno, ante la Sección 1, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), haciendo constar lo siguiente:

«En su condición de interesada en el expediente, y, a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica la "resolución de 26 de febrero de 2001, de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo referente al procedimiento ordinario 88/2001, nº de identificación único 50000 3 0100073/2001, y se emplaza a los interesados en el mismo".

El contenido del citado recurso antes referenciado, interpuesto por D. Angel Ignacio Prieto Santiago, se refiere a la desestimación de petición de premio por denuncia del fallecimiento de D. Elías Alfredo Martínez Santiago.

En este sentido, la comunicación procedente de la Secretaría Judicial de la Sección 1, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dispone que, «conforme establece el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifique a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante esta Sala y Sección, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren, oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna».

En consecuencia, mediante el presente escrito se le notifica, de la forma y manera especificada en el anterior párrafo, con

el fin de que, si lo considera oportuno, pueda comparecer ante la indicada Sala y Sección en el plazo determinado. Zaragoza, 26 de febrero de 2001. Firmado: La Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, Gema Gareta Navarro.

Zaragoza, 16 de mayo de 2001.—La Jefa de Servicio de Patrimonio, Mª Asunción Casabona Berberana.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para Acto de Vista a Viverplán, S. C.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59-4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no teniendo constancia esta Junta Arbitral de la exposición de la notificación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se procede a publicar la siguiente citación.

Se cita a: Viverplán, S. C. con último domicilio conocido en Ctra. Sariñena, Km. 1´5, 22005 Huesca, para su comparecencia el día 31 de mayo de 2001 al Acto de Vista que se celebrará a las 11 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Sala de Juntas de la Demarcación de Carreteras del Estado, calle General Lasheras, 6; C.P. 22071. Zaragoza), en controversia promovida por D. Juan Vila Soldevila, contra Serviplan, S. C. (Expendiente 22/2001) en reclamación de pago de servicios de transportes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña está a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza a 16 de mayo de 2001.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Jesús Giménez Giménez de la Resolución recaída en el expediente nº 92/97 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre de Protección de Menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admvo. Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 26 de abril de 2001 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que han sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.—La Directora Provincial, Mª Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Gerencia del Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud, de iniciación del expte. sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la iniciación del expediente, se procede a su notificación conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la personas o entidades que, a continuación, se detallan en el Anexo, y se hace constar que los interesados tiene a su disposición en esta Gerencia de Area el Acuerdo de iniciación.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de quince días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 14 de mayo de 2001.—El Gerente del Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud, Antonio Brun Macipe.

ANEXO

Expediente: 50.108/01.
Fecha: 30.04.01.
Nombre: Restaurante chino Gracia, S. C.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Preceptos infringidos: Real Decreto 2817/83, de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores Colectivos; Ley 8/97 de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86 General de Sanidad.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de la Resolución de los expedientes de medidas de seguridad que se relacionan en el anexo.

No habiendo sido posible notificar La Providencia de los expedientes de medidas de seguridad, por infracción a la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 128 de 5 de noviembre de 1997), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12 de 14 de enero de 1999), a la empresa que se detalla en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial la Providencia de los expedientes indicados.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de un mes contado a partir de la notificación para interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Zaragoza, 11 de mayo de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Manuel García Encabo.

ANEXO

Expediente: M 004/01-C.
Fecha: 15 de marzo de 2001.
Nombre: Saliou Ndiaye.
Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: artículo 7 del Real Decreto 1468/88 de 2 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.1º.9 de la Ley 8/1.997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 128 de 5 de noviembre de 1997).

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Cultura y Turismo de Teruel, relativo a la propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla.

No habiéndose podido practicar a pesar de haberse intentado la notificación correspondiente a la propuesta de resolución y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8 de la Ley 5/93 de las Cortes de Aragón, recaída en el expediente sancionador número 66 de 2000, seguido a don Javier Díaz Aranguren, con domicilio en pza. Asturias, nº 11, 3º D de la localidad de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), por la que se propone un apercibimiento por infracción del artículo 8 de la Ley 5/93, en relación con el artículo 5.2 del Decreto 79/90, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Cultura y Turismo, sitas en la calle San Vicente de Paúl, nº 1, 3ª, haciendo constar lo siguiente:

Que dispone el denunciado de un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 9 de mayo del 2001.—El Instructor del expediente, Antonio Aguilar Pamplona.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Peracense (Teruel).

Acordada por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón la práctica de la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Peracense (Teruel), al objeto de la determinación de su existencia y categoría, esta Dirección Provincial ha designado al Ingeniero Técnico D. Guillermo Llordén Montes para la redacción de las proposiciones de clasificación y como representante de la Administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias objeto de clasificación en el referido término municipal. El inicio de dichas operaciones tendrá lugar el día 25 de junio de 2001, a las 11 horas de su mañana en el Ayuntamiento de Peracense, a las que, junto con los representantes y prácticos designados por el Ayuntamiento y Cámara Agraria, se admitirá la asistencia e intervención en el recorrido de los titulares de predios colindantes y demás interesados, cuyas manifestaciones serán recogidas en la correspondiente acta. Lo que se hace público para su general conocimiento.

Teruel, 2 de mayo de 2001.—El Director del Servicio Provincial, (Orden del Depto. de Medio Ambiente de 08/11/00), José Ramón Anadón Escobedo.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de la apertura de expediente sancionador y de la formulación de pliego de cargos por presunta infracción a la Ley de Caza.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de pliegos de cargos por presunta infracción a la Ley Caza

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor don Miguel Angel Muñoz Yangüas.

Durante un plazo de ocho días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 14 de mayo de 2001.—El Instructor, Miguel Angel Muñoz Yangüas.

Nº expediente. Denunciado, fecha lugar.
C-01-28. Juan Romero Buzón. 17-02-01. Sástago.
C-01-36. Juan M. Jiménez Jiménez. 24-02-01. Almonacid.
C-01-57. Iñigo Lorca Leó.n 24-03-01. Ejea.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de las propuestas de resolución dictadas por presunta infracción a la Ley de Caza y Reglamento de Montes.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las propuestas de resolución dictadas por presunta infracción a la Ley de Caza y reglamento de Montes.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Miguel Angel Muñoz Yangüas.

Durante un plazo de ocho días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 14 de mayo de 2001.—El Instructor, Miguel Angel Muñoz Yangüas.

Nº expediente. Denunciado, fecha lugar.
C/01/03. José Hernández Simón. 7-01-01. Bujaraloz.
C/00/221. Carmelo Salguero Giménez. 1-12-00. Perdiguera.
M/00/92. Guillermo López Corzán. 26-11-00. Valmadrid.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones dictadas por presunta infracción a la Ley de Caza.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de pliegos de cargos por presunta infracción a la Ley de Caza

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta en la cuenta 00495488942910531801 denominada «Diputación General de Aragón. Sanciones», abierta en la agencia nº 8 del Banco de Santander C/ Juan II de Aragón, 5 de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D.G.A., plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el 16 y el último día de mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra esta resolución, que pueden ser examinadas por los interesados en las Oficinas de este Servicio plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza, cabe recurso alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a contar también desde la última publicación de esta notificación.

14 de mayo de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan Lorente Ortilles.

Nº expediente. Denunciado, artículo infringido. Sanción.
C/00/40. José Jiménez Jiménez. 61.30,61.16 y 61.26/90.003.
C/00/83. Fernando Luesma Borque. 61.8/30.001.
C/00/122. José F. Gabarre Martín. 61.26/30.001.
C/00/138. José L. Ariño Tomás. 61.3/60.000.
C/00/213. David Bernad Bellido. 61.3/30.001.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, relativo a expedientes de reclasificación de cotos de caza que se detallan.

Recibidas solicitudes de los interesados, se han iniciado en este Servicio Provincial de Medio Ambiente expedientes de reclasificación (provisional) de cotos de caza que se detallan.

Por lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se desarrollan los títulos I, II y VII de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de Caza de Aragón, a fin de que todos las entidades y personas afectadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOA, las alegaciones oportunas en las Sección de Conservación del Medio Natural del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, calle General Lasheras, 8, o en el propio Ayuntamiento de las zonas que se acotan.

Huesca, 3 de mayo de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Julio Serrano Serrano.

Reclasificación provisional:

Solicitante: Sociedad de Cazadores de Torre de Obato, Ejep y Arbués.
Régimen solicitado: Coto Deportivo de Caza Mayor y Secundario Menor.
Superficie: 1.548 Has.
Término municipal: Graus (Huesca).

Solicitante: Jordi Fontanet Colell.
Régimen solicitado: Coto Explotación privada de Caza Mayor.
Superficie: 1.044 Has.
Término municipal: Tolva, Montañana, Castigaleu y Monesma de Benabarre (Huesca).

Solicitante: Sociedad de Cazadores «San Jorge».
Régimen solicitado: Coto Deportivo de Caza Menor y secundaria Mayor.
Superficie: 3.492 Has.
Término municipal: Selgua.

Nueva creación:

Solicitante: Asociación Deportiva Local de caza de Pallaruelo de Monegros.
Régimen solicitado: Coto Deportivo de Caza.
Superficie: 2.400 Has.
Término municipal: Pallaruelo de Monegros.

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tarazona, relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 50, término de La Faceda, del P.G.O.U. de Tarazona.

Aprobado inicialmente por la M. I. Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2000, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 50 (Término de La Faceda), del P.G.O.U. de Tarazona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de 30 días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de edificación en los terrenos correspondientes, a la Unidad de Actuación número 50 (Término La Faceda), del PGOU de Tarazona, extinguiéndose dicha suspensión con la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle.

Tarazona, 30 de abril de 2001.—El Alcalde.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tarazona, relativo a la solicitud de licencia urbanística para la instalación de línea de baja tensión aérea, en parcela 157 del polígono 1 de rústica.

Por don José Jiménez Vicioso, se ha presentado ante este Ayuntamiento solicitud de licencia urbanística para la instalación de línea de baja tensión aérea para alimentar a caseta agrícola en parcela 157 del polígono 1 de rústica.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley Urbanística de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados en el expediente podrán examinarlo en las Dependencias Municipales de Secretaría General y presentar cuantas alegaciones estimen procedentes en defensa de sus derechos.

Tarazona, 8 de mayo de 2001.—El Alcalde.

Imprime: SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ARAGÓN, S.L.